



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**Imprime.-** Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.  
**Teléfono** 987 225 263.  
**Fax** 987 225 264.  
**Página web** www.dipuleon.es/bop  
**E-mail** boletin@dipuleon.es

**Viernes, 29 de febrero de 2008**  
**Núm. 42**

**Administración.-** Excma. Diputación (Intervención).  
 Teléfono 987 292 169.  
 Depósito legal LE-I-1958.  
 Franqueo concertado 24/5.  
 No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)	
	Precio (€)
Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

**ADVERTENCIAS**  
 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

**INSERCIONES**  
 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.  
 Carácter de urgencia: Recargo 100%.



## S U M A R I O

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN**  
 Anuncios ..... 1

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**Ayuntamientos**  
 León ..... 2  
 Ponferrada ..... 5  
 Consorcio para la Gestión de Actividades e Instalaciones  
 Deportivas del Campus Universitario de Ponferrada ..... 6  
 La Robla ..... 6  
 Carrizo de la Ribera ..... 7  
 Torre del Bierzo ..... 8  
 Villafranca del Bierzo ..... 8  
 Villaobispo de Otero ..... 9  
 Santa María de la Isla ..... 10  
 Luyego ..... 10  
 San Andrés del Rabanedo ..... 10

**Juntas Vecinales**  
 La Mata de Curueño ..... 12  
 Oteruelo de la Valdorcina ..... 13

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**  
 Delegación Territorial de León  
 Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo ..... 13

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**  
**Tesorería General de la Seguridad Social**  
 Dirección Provincial de León  
 Anuncios ..... 24  
 Administración 24/03 ..... 28

**Confederación Hidrográfica del Norte**  
 Dirección Técnica ..... 30

**Confederación Hidrográfica del Duero**  
 Comisaría de Aguas ..... 32

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Contencioso Administrativo**  
 Número dos de León ..... 32

**ANUNCIOS PARTICULARES**  
**Comunidades de Regantes**  
 Canal Alto de Villares ..... 32

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIOS

Habiéndose aprobado inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2008 en sesión plenaria celebrada el día 27 de febrero de 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, se expone al público por el plazo de quince días,

durante los cuales los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, entrando en vigor una vez publicado el texto íntegro de la modificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 28 de febrero de 2008.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, Resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.



Habiéndose aprobado inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de visitas al Museo Etnográfico de León en sesión plenaria celebrada el día 27 de febrero de 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, se expone al público por el plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, entrando en vigor una vez publicado el texto íntegro de la Ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 28 de febrero de 2008.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, Resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

\* \* \*

Habiéndose aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones, en sesión plenaria celebrada el día 27 de febrero de 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, entrando en vigor una vez publicado el texto íntegro de la Ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la citada norma.

León, 28 de febrero de 2008.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, Resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 1707

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEÓN

PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE EN LA AVENIDA ÁLVARO LÓPEZ NÚÑEZ, 38 Y CALLE MAESTRO URIARTE, 11: APROBACIÓN DEFINITIVA

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2008, acordó aprobar el Proyecto de Estudio de Detalle en el emplazamiento de referencia, según documentación presentada por Emprosal 16, S.A.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (incluyendo la memoria vinculante, normativa de aplicación y relación de los demás documentos que integran el citado instrumento de planeamiento) y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, transcribiéndose seguidamente la parte resolutive del acuerdo de referencia, así como la memoria vinculante, normas de aplicación y una relación de todos los demás documentos que integran el instrumento aprobado.

“...Se acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle de la parcela sita en Avda. Álvaro López Núñez, 38 y c/Maestro Uriarte, 11, presentado el día 4 de octubre de 2007 por la mercantil Emprosal 16, S.A. y redactado por el Arquitecto D. Eduardo Piperno Codrino, que tiene como objeto la modificación de la ordenación detallada prevista en el vigente Plan General de Ordenación Urbana con relación a la señalada parcela, modificando aspectos concretos de la calificación urbanística y reordenando la edificabilidad, con elevación parcial de dos plantas en la colindancia derecha por la Avda. Álvaro López Núñez, a mayores de las previstas en el PGOU, con el fin de ocultar las medianerías generadas por el edificio colindante, dejándose, en la colindancia izquierda, un retranqueo de 3,00 metros, manteniendo en este punto la altura prevista en el Plan General, de B+4 alturas, sin que se produzca incremento de la edificabilidad prevista por el Plan General.

2º.- Significar al promotor del expediente que, tal y como se le comunicó en el acuerdo de aprobación inicial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154.3 in fine del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, son de su cuenta los gastos de publicación del acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle objeto del expediente que nos ocupa, adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de fecha 23.02.2007.

3º.- Notificar el presente acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61.2 y 140.3 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad Autónoma, adjuntando al oficio de notificación a ésta última un ejemplar del instrumento aprobado con todos sus planos y documentos, junto con su soporte informático, para su remisión a la Comisión Territorial de Urbanismo

4º.- Publicar este acuerdo de aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con las particularidades previstas en el artº 61.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 175 de su Reglamento de desarrollo. Teniendo esta publicación carácter gratuito a tenor de lo dispuesto en el artículo 175 del RUCyL, circunstancia que se pondrá en conocimiento de los responsables de los distintos boletines.

5º.- Dar traslado del acuerdo a las Adjuntías de Obras y Establecimientos, a efectos de lo dispuesto en el artº 53.2 de la Ley de Urbanismo, relativo a la finalización del plazo de suspensión de licencias.

6º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Catastro, junto con un ejemplar debidamente diligenciado y su soporte informático, en el ejercicio del deber de colaboración previsto en el artículo 36.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 marzo”.

DN DOCUMENTACIÓN NORMATIVA

DN. MV. MEMORIA VINCULANTE

#### 4. Conveniencia y oportunidad

##### 4.1 Conveniencia y oportunidad.

El presente Estudio de Detalle desarrolla la reorganización de volúmenes en la edificación posible de materializar en el solar objeto del mismo, con el fin de eliminar las medianerías vistas en la edificación lindera, igualando la altura de cornisas sobre la avenida Álvaro López Núñez. Esta única razón justifica por sí sola la conveniencia y oportunidad de la redacción del presente documento, aconsejando su tramitación y aprobación si corresponde.

## 5. Objetivos y propuesta de ordenación

### 5.1 Parcela. Ámbito de actuación

El solar objeto del presente documento, situado en el término municipal de León, con frente a la avenida Álvaro López Núñez número 38 y la calle Maestro Uriarte nº 11, es propiedad en su totalidad de la mercantil Emprosal 16 SA, promotora del Estudio de Detalle.

Es de forma irregular y tiene una superficie de 376,73 m<sup>2</sup>, con un frente sobre la avenida Álvaro López Núñez de 17,90 m.l. y sobre la calle Maestro Uriarte de 15,02 m.l. La dimensión longitudinal del lindero derecho entrando desde la avenida Álvaro López Núñez es de 28,00 m.l. y la del lindero izquierdo entrando es de 20,00 m.l.

El ámbito donde se emplaza el solar objeto del presente Estudio de Detalle es la ciudad de León, concretamente el barrio de San Esteban, siendo éste un ámbito eminentemente urbano, con una densidad de edificación media-alta y con un tejido comercial y de servicios formado por una escasa cantidad de locales de pequeña y mediana superficie, que no constituyen un núcleo comercial de la población radicada en el entorno.

El área que incluye el solar afectado por el presente documento presenta un especial relieve topográfico, si se lo compara con el entorno inmediato. Esto es así porque la calle Maestro Uriarte presenta un desnivel de 5,90 m de altura con relación a la avenida Álvaro López Núñez, en el punto donde se enfrentan ambas fachadas.

Actualmente se encuentra edificada en dicho solar una construcción de planta baja y dos plantas altas, con patio y cobertizo, ocupada por tres viviendas y un local comercial, anteriormente dedicado a corte y venta de madera, con una antigüedad aproximada de 60 años y completamente deshabitada.

El solar cuenta por ambas calles con todos los servicios urbanísticos que integran una trama urbana consolidada como es la de la ciudad de León. Estos son, el abastecimiento de agua potable, el saneamiento y alcantarillado, el alumbrado público, red de electricidad, red de telefonía, red de gas natural y red viaria.

### 5.2 Propuesta y fundamentos de ordenación.

Profundizando en los aspectos de ordenación detallada del solar y con independencia de las afecciones impuestas desde el Plan General, podemos destacar los siguientes criterios que se han considerado en la redacción del Estudio de Detalle.

Como se ha dicho, el área donde se incluye el solar objeto del presente documento es una zona urbana, totalmente consolidada, con tipología de manzana cerrada y con accesos desde varias zonas de la ciudad de León; integrada en el barrio San Esteban, que es el marco demográfico próximo.

La tipología de vivienda predominante es la multifamiliar en altura, aunque subsisten en las calles interiores del barrio San Esteban viviendas unifamiliares con una antigüedad aproximada de 50 años, en regular estado de conservación y abocadas con el paso del tiempo a su venta para edificar en dichos solares edificios de altura similares a los que se han desarrollado en los últimos años en el barrio.

El tejido comercial desarrollado en el entorno del solar es escaso por no decir nulo, consistente en locales comerciales de pequeña superficie, situados sobre las tres vías principales, las avenidas de Asturias, Padre Isla y Álvaro López Núñez. Estos locales, que no llegan a desarrollar un área comercial de importancia, están destinados fundamentalmente al consumo de mercaderías de diario por parte de los habitantes del barrio.

Como se ha dicho, el principal fundamento del presente Estudio de Detalle es la eliminación de las medianerías vistas que el edificio situado en la avenida Álvaro López Núñez nº 36 y calle Maestro Uriarte, lindero al solar propiedad de Emprosal 16 SA, generará sobre la futura construcción que dicha promotora llevará a cabo.

Este edificio lindero, una construcción destinada a viviendas y local comercial, con una antigüedad aproximada de 30 años, tiene sobre la avenida Álvaro López Núñez una altura de nueve plantas, siete de ellas alineadas a vial y las dos últimas retranqueadas. Sobre la calle Maestro Uriarte, la altura del edificio es de seis plantas, cuatro alineadas a vial y las dos últimas también retranqueadas.

Sobre la otra medianera, la izquierda entrando por la avenida Álvaro López Núñez, con frente al nº 40 de ésta, a la calle Maestro Uriarte y a las escaleras que comunican ambos viales, la edificación lindera es una vivienda de planta baja y alta por las dos calles, con altura de coronación inferior a la máxima permitida por el Plan General de Ordenación Urbana.

La finalidad del presente Estudio de Detalle es la de reorganizar la edificabilidad susceptible de materializar en el solar propiedad de Emprosal 16 SA, modificando las alineaciones interiores de la edificación y elevando la futura construcción en dos plantas más de las establecidas por el Plan General sobre la avenida Álvaro López Núñez, hasta obtener una altura de siete plantas sobre rasante y mantener la altura determinada por el Plan General, de dos plantas, sobre la calle Maestro Uriarte.

Se igualará la altura de coronación del edificio lindero sobre fachada, para que de esta forma quede oculta la medianería vista desde la avenida Álvaro López Núñez y en una considerable superficie de la misma desde la calle Maestro Uriarte.

En cuanto a la elevación de dos alturas más sobre la avenida Álvaro López Núñez, las mismas no generarán medianerías vistas sobre el edificio lindero más bajo, en el nº 40; toda vez que las dos plantas sobreelevadas, quinta y sexta, se retranquearán lateralmente una distancia suficiente, creando un frente en el que se abrirán luces y vistas; teniendo dicho paramento tratamiento de fachada en cuanto a composición y materiales.

Respecto de la red viaria y las infraestructuras existentes, las mismas no se verán afectadas con la redacción del presente Estudio de Detalle ni con la futura edificación resultante de la materialización de la ordenación expuesta en el mismo, por lo que no se consideren situaciones especiales para aquellas.

## 6. Ordenación detallada (Justificación del cumplimiento)

### 6.1 Coherencia con el Plan General.

El art. 132 del RUCyL establece que los Estudios de Detalle deben ser coherentes con las determinaciones señaladas para el mismo por el Plan General, situación que queda plenamente justificada a lo largo de la presente Memoria, donde se contiene una completa reseña de todos los aspectos contenidos en el Plan General que se refieren al ámbito de ordenación que afecta al solar objeto del presente documento y que se trasladan al Estudio de Detalle.

El presente documento no altera ninguna de las determinaciones de ordenación general establecidas por el Plan General de Ordenación Urbana.

No existen instrumentos de ordenación del territorio que puedan suponer alteración o modificación de las determinaciones contempladas en el presente Estudio de Detalle. No se conoce la existencia de planeamiento sectorial que pudiese verse afectado por la ordenación propuesta. No existen bienes ni dominios públicos u otro tipo de elementos que pudieran tener incidencia en ámbitos de otras competencias administrativas.

## 7. Ordenación detallada

### 7.1 Determinaciones según el RUCyL Arts. 92 a 100

El RUCyL, texto que desarrolla la Ley 5/99, distingue por una parte las determinaciones y por otra la documentación que deberá incluirse en los Estudios de Detalle.

Las determinaciones a considerar en el Estudio de Detalle deben limitarse, según el art. 133.1 del RUCyL, a establecer la ordenación detallada necesaria para completar o modificar las que hubiera establecido el instrumento de planeamiento general.

De acuerdo con esto, las determinaciones que afectan al solar objeto del presente documento, en relación con los arts. 92 a 100 del RUCyL, son las siguientes:

#### Art. 95. Sistemas locales

No es de aplicación en el presente caso por no estar afectado el solar objeto del presente documento por reservas de superficie para sistemas locales, ni altera la ordenación prevista a los que ya existen.

#### Art. 96. Ámbitos de planeamiento de desarrollo

No es de aplicación en el presente caso por no estar el solar objeto del presente Estudio de Detalle incluido en ámbito de planeamiento de desarrollo alguno.

**Art. 97. Unidades de normalización**

No es de aplicación en el presente caso por no estar el solar objeto del presente documento incluido en ninguna unidad de normalización.

**Art. 98. Usos fuera de ordenación**

No es de aplicación en el presente caso porque no existen en el solar objeto del presente Estudio de Detalle usos o edificaciones fuera de ordenación.

**Art. 99. Plazos para cumplir los deberes urbanísticos**

No es de aplicación en el presente caso por no estar sometido el solar objeto del presente documento a un plazo concreto para su desarrollo urbanístico en las presentes circunstancias.

**Art. 100. Delimitación de áreas de tanteo y retracto**

No es de aplicación en el presente caso porque el solar objeto del presente Estudio de Detalle no está incluido en áreas de tanteo y retracto.

**8. Determinaciones de ordenación**

Determinaciones de ordenación del P.G.O.U. de León

**8.1 Relación de determinaciones de ordenación detallada**

Las determinaciones de ordenación detallada establecidas por el P.G.O.U. que afectan al solar objeto del presente documento son:

Ordenanza	Ensanche con patio de manzana (EN 3)
Uso principal	Residencial
Otros usos	Compatibles
Alineación	A vial
Ocupación planta baja	100%
Ocupación planas pisos	12 mts.
Número máximo de plantas	PB+4 y PB+1 según calles
Compatibilidad de usos	70%-90% uso residencial s/art. 241 P.G.O.U.

**8.2 Características de la ordenación según el P.G.O.U.**

De acuerdo con lo prescrito en las Ordenanzas incluidas en el Plan General, en el solar afectado por el Estudio de Detalle puede desarrollarse, con el máximo aprovechamiento posible, una edificación entre medianeras y alineada a vial, que tendrá sobre rasante, cinco plantas (baja+4) en el frente sobre la avenida Álvaro López Núñez y dos plantas (baja+1) en el frente sobre la calle Maestro Uriarte.

El volumen de esta edificación estaría definido, además de por las alineaciones y alturas máximas permitidas, por los fondos edificables correspondientes a cada calle, que en este caso particular es para ambas de 12 m.

La ordenanza específica correspondiente al solar es de Ensanche con Patio de Manzana (EN 3) y con ordenación de alineación de vial. El uso predominante es el residencial, estando permitidos todos los compatibles con el mismo.

No se consideran a los efectos del presente Estudio de Detalle, los posibles aprovechamientos resultantes en plantas bajo rasante y bajo cubierta.

Por las características del solar, con fachada a dos viales, cuyas alineaciones no son paralelas sino que confluyen en un punto imaginario fuera del solar, se plantea la dificultad para establecer la línea de influencia correspondiente al volumen resultante sobre cada vial, con el fin de determinar las alturas correspondientes.

Como entre los ejemplos graficados en el art. 190.3.c del Plan General, que regula las alturas máximas y número de plantas, no figura el caso puntual que afecta al solar, para resolver esta situación se establece el criterio de adaptar la solución expuesta en el gráfico 7 del citado artículo, referente a alineaciones de vial paralelas, a la realidad de las alineaciones del solar.

Se opta por la solución del gráfico 7 porque, aunque éste se ha considerado en el planeamiento para casos en que no exista espacio libre interior de manzana; en el presente caso, aunque el solar se integra en una manzana que tiene espacio libre interior, en la zona concreta del solar, éste carece de influencia, con una mínima porción de su superficie y uno de sus vértices dentro del solar.

Por lo tanto se obtienen de acuerdo con la fórmula planteada en el gráfico 7, la distancia de fondos edificables de los volúmenes resultantes sobre cada vial, de 12 m sobre la avenida Álvaro López Núñez y de 4,69 m sobre la calle Maestro Uriarte, y se halla la intersección de dichas alineaciones interiores; punto que resulta fuera del perímetro del solar. Se establece entonces la línea de influencia uniendo el punto de intersección de las alineaciones con el vértice del patio de manzana.

La línea de influencia definida es la que se adopta para determinar cada uno de los volúmenes resultantes sobre cada vial, con sus correspondientes alturas y superficies por planta. Esta situación se grafica en el plano nº 2 que se adjunta.

En base a este criterio, la edificación resultante en el solar tendría sobre cada uno de sus viales y en cada una de sus plantas las siguientes superficies máximas:

Planta	Sup. alineada	Sup. vuelos	Sup. total
Por la avenida Álvaro López Núñez			
Planta Baja	209,67 m <sup>2</sup>		209,67 m <sup>2</sup>
Planta Primera	209,67 m <sup>2</sup>	15,04 m <sup>2</sup>	224,71 m <sup>2</sup>
Planta Segunda	209,67 m <sup>2</sup>	15,04 m <sup>2</sup>	224,71 m <sup>2</sup>
Planta Tercera	209,67 m <sup>2</sup>	15,04 m <sup>2</sup>	224,71 m <sup>2</sup>
Planta Cuarta	209,67 m <sup>2</sup>	15,04 m <sup>2</sup>	224,71 m <sup>2</sup>

**Por la calle Maestro Uriarte**

Planta Baja	159,47 m <sup>2</sup>		
Planta Primera	159,47 m <sup>2</sup>	7,36 m <sup>2</sup>	166,83 m <sup>2</sup>

Edificabilidad total sobre rasante 1.434,81 m<sup>2</sup>

**Determinaciones de ordenación de estudio de detalle****8.3 Relación de determinaciones de ordenación detallada que se modifican**

Las determinaciones de ordenación detallada que se modifican en el presente Estudio de Detalle se incluyen junto con las que se mantienen en la siguiente relación:

Ordenanza	Ensanche con patio de manzana (EN 3)
Uso principal	Residencial
Otros usos	Compatibles
Alineación	A vial
Ocupación planta baja	100%
Ocupación planas pisos	según volúmenes resultantes
Número máximo de plantas	PB+6 y PB+1 según calles
Compatibilidad de usos	70%-90% uso residencial s/art. 241 P.G.O.U.

**8.4 Características de la ordenación según el Estudio de Detalle**

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, uno de los fundamentos del presente Estudio de Detalle es la eliminación de las medianeras vistas que el edificio situado en la avenida Álvaro López Núñez nº 36 y calle Maestro Uriarte, lindero al solar propiedad de Emprosal 16 SA, generará sobre la futura construcción que dicha promotora llevará a cabo.

Considerando la línea de influencia establecida en el punto anterior y el desnivel de terreno natural existente entre ambos viales a los que el solar tiene frentes, se establecen las siguientes particularidades para el edificio resultante:

- Las plantas segunda y tercera por la avenida Álvaro López Núñez coinciden en nivel y respectivamente con las plantas baja y primera por la calle Maestro Uriarte.

- Las plantas baja y primera por la avenida Álvaro López Núñez no tienen frente por la calle Maestro Uriarte, al estar su nivel bajo en nivel de la rasante de la misma.

Para desarrollar la ordenación resultante con el presente Estudio de Detalle y ordenar los volúmenes con el fin de eliminar la medianería lindera, la edificación resultante en el solar tendría, aplicando la línea de influencia adoptada, sobre cada uno de sus viales y en cada una de sus plantas las siguientes superficies máximas:

Por la avenida Álvaro López Núñez	
Planta Baja	189,08 m <sup>2</sup>
Planta Primera	168,88 m <sup>2</sup>
Planta Segunda	168,88 m <sup>2</sup>
Planta Tercera	168,88 m <sup>2</sup>
Planta Cuarta	168,88 m <sup>2</sup>
Planta Quinta	154,16 m <sup>2</sup>
Planta Sexta	137,69 m <sup>2</sup>
Por la calle Maestro Uriarte	
Planta Baja	134,82 m <sup>2</sup>
Planta Primera	143,54 m <sup>2</sup>
Edificabilidad total sobre rasante	1.434,81 m <sup>2</sup>

En cumplimiento del art. 241.1. del Plan General de Ordenación Urbana, para la parcela con uso predominante de vivienda, como en el presente caso, se destinará al mismo en el Proyecto de obra, un porcentaje que variará desde un mínimo del 70% hasta un máximo del 90% de la edificabilidad resultante sobre rasante. El resto de la edificabilidad se asignará a usos compatibles con el predominante.

Relación de planos:

- M.1: Situación y emplazamiento
- M.2: Edificabilidad según P.G.O.U.
- M3: Edificabilidad según Estudio de Detalle
- M4: Alzados, sección y volumetría según estudio de detalle

León, 19 de febrero de 2008.-El Alcalde, P.D. Ibán García del Blanco.

1600 308,80 euros

#### PONFERRADA

El Consejo del Patronato Municipal de Fiestas del Ayuntamiento de Ponferrada, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2008, aprobó las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE FESTEJOS, POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA EJERCICIO 2008

El Ayuntamiento de Ponferrada, consciente de la importancia de promover y fomentar las actividades festivas en los pueblos y barrios del municipio, entiende que es conveniente apoyar a través del Patronato Municipal de Fiestas económicamente, a las Juntas Vecinales, Alcaldías de barrio y Asociaciones de Vecinos y Culturales, que con motivo de las fiestas en los barrios y pueblos del municipio y en su ámbito competencial organicen dichos eventos.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones en el Ayuntamiento de Ponferrada, aprobada en sesión plenaria de fecha 29 de octubre de 2004 y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, El Consejo del Patronato Municipal de Fiestas, acuerda convocar concurso público para la concesión de subvenciones en régimen de libre concurrencia, con arreglo a las siguientes bases:

*Primera.- Objeto de la convocatoria.*

Colaborar mediante apoyo financiero con los organizadores de las fiestas en los barrios y pueblos del municipio, a los efectos de mantener vivas las tradiciones festivas de los mismos, regulando el procedimiento de tramitación y concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, su otorgamiento y condiciones para su concesión.

*Segunda.- Dotación presupuestaria.*

La cuantía global máxima de las subvenciones de esta convocatoria es de (30.000 €) treinta mil euros, con cargo a la partida presupuesta 4541.48900 del Presupuesto del Patronato Municipal de Fiestas de Ponferrada, del ejercicio económico 2008. Las actividades serán subvencionadas hasta una cantidad que no podrá exceder del 50% del presupuesto presentado y admitido.

*Tercera.- Beneficiarios.*

3.1.- Podrán optar a estas subvenciones las Juntas Vecinales, Alcaldías de Barrio y Asociaciones de Vecinos y Culturales inscritas en

el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada y que no hayan recibido otras subvenciones del Patronato Municipal de Fiestas en el año 2008, con la misma finalidad.

3.2.- Si en un mismo barrio coinciden una Junta Vecinal o Alcaldía de Barrio, con una Asociación de Vecinos o Cultural, la preferencia para obtener la subvención se otorgará a quienes hayan sido autorizados por el Ayuntamiento para la organización de los festejos. La solicitud de los festejos la puede realizar una Comisión de Fiestas constituida al efecto, siempre que la petición de la autorización venga firmada por los representantes legales de los destinatarios de la subvención.

3.3.- Las subvenciones podrán solicitarse para la contratación de:

- a) Orquestas
- b) Charangas
- c) Infraestructura en material de festejos
- d) Seguros de responsabilidad civil
- e) Otras actividades festivas

4.- *Solicitudes y documentación.*

Las solicitudes se formularán para la realización de actividades festivas tradicionales en cada barrio o pueblo del municipio, mediante instancia dirigida a la Presidencia del Patronato Municipal de Fiestas y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ponferrada, acompañando la siguiente documentación:

a) Memoria detallada de la programación de las actividades festivas a realizar, fechas y motivos de la celebración. En la misma se detallará el presupuesto de ingresos y gastos de cada actividad y el importe a solicitar.

b) Fotocopia de la credencial de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones (Asociaciones) o de la credencial del cargo (Junta Vecinal) o copia del decreto de nombramiento para los Alcaldes de Barrio.

c) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

d) Fotocopia del acta donde figura la última elección de la Junta Directiva de la Asociación.

e) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación informando del número de socios de la misma a la fecha de la solicitud.

f) Estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Ponferrada, en los términos del artículo 170 de la L.R.H.L.; Hacienda y Seguridad Social.

g) Autorización municipal para la realización de los Festejos. (Si los actos festivos son posteriores a la convocatoria, se acreditarán en el plazo de solicitud del pago de la subvención con el resto de la documentación, establecida en la base octava.)

*Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

6.- *Criterios de valoración de las solicitudes:*

Las subvenciones a otorgar tendrá como límite máximo las siguientes cuantías:

a) Asociaciones de Vecinos o Culturales de mayor población y con más tradición festiva como: Compostilla, Cuatrovientos, Flores del Sil, Fuentesnuevas, La Placa y S. Antonio- Zona Alta, o las Juntas Vecinales que representen a los citados ámbitos de población y aquellos otros con población superior a 1.000 habitantes, hasta 2.000 euros.

b) Núcleos de poblaciones entre 500 y 1.000 habitantes hasta 1.500 euros.

c) Resto de poblaciones de hasta 500 habitantes y otras Asociaciones de Vecinos o Culturales, no incluidos en el apartado A) hasta 1.000 euros.

7.- *Tramitación de los expedientes:*

La instrucción de los expedientes constará de dos fases: instrucción y resolución.

7.1.- Instrucción: Comprenderá las actuaciones de petición de cuantos informes se estimen necesarios y la evaluación de las solicitudes presentadas.

a) Órgano unipersonal: Formado por un Técnico que será el Secretario del Patronato que realizará las funciones de preevaluación, en la que comprobará si los peticionarios reúnen los requisitos determinados en el acto de la convocatoria para obtener la condición de beneficiarios, decidiendo sobre la admisión o no de los solicitantes

b) Órgano colegiado: Evaluadas las solicitudes se solicitará informe de resultados de un órgano asesor colegiado y que estará formado por la Presidencia del Patronato, actuando como vocales, un representante de cada Partido Político con representación municipal, un miembro de la Comisión de Fiestas, designado de entre los mismos, un Técnico de Administración General, la Interventora Municipal y como Secretario el del Patronato o funcionario en quien delegue, quien formulará la propuesta de resolución provisional, con notificación a los interesados excluidos o no, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, otorgándose un plazo de diez días para alegaciones, y expirado el mismo, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que elevará al órgano con competencia para resolver.

7.2.- Resolución: La competencia para resolver corresponde a la Presidencia del Patronato Municipal de Fiestas (Art. 11 de las Bases de ejecución del Presupuesto del Patronato), quien resolverá en el plazo máximo de 15 días contados a partir de la propuesta de resolución definitiva elaborada por el órgano instructor y en todo caso en un plazo máximo de 6 meses contados a partir de la publicación del acto de la convocatoria. El vencimiento del plazo general, sin haberse notificado la resolución del procedimiento, tendrá los efectos desestimatorios lo que habilita al solicitante para interponer los correspondientes recursos. La resolución comprenderá la relación de beneficiarios, el importe de las concedidas y la finalidad para la que se conceda la subvención.

#### Octava.- Justificación de la subvención.

Los beneficiarios quedarán obligados a justificar la correcta aplicación de la subvención concedida mediante la presentación, en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de tres meses, contados a partir del siguiente al de la festividad autorizada por el Ayuntamiento, y en todo caso antes del 31 de diciembre del año en curso, la documentación que se relaciona y con los requisitos que se indican:

a) Memoria detallada de la realización de la actividad recogida en proyecto, con expresa mención de los resultados obtenidos, puede ser sustituido por el programa que se edite de los festejos.

b) Certificado del Secretario de la entidad o Asociación que acrediten que el destino de la subvención ha sido el de la finalidad que motivó su otorgamiento.

c) Acreditar la justificación del gasto real efectuado mediante la aportación de la cuenta justificativa del gasto realizado, que tendrá como mínimo el siguiente contenido: Facturas por importe del 200% de la subvención concedida, y entre ellas necesariamente el justificante de pago del Seguro de Responsabilidad Civil de las Fiestas y del pago a la Sociedad General de Autores y que deberá contener los siguientes requisitos:

- a. Ser originales.
- b. Contemplar expresamente el objeto de la prestación.
- c. Número de factura y serie en su caso.
- d. Estar fechado durante el año en que se haya concedido la subvención, incluyendo lugar y fechas concretas.
- d) Contener el N.I.F. del proveedor, nombre y apellidos, nombre comercial y fecha concretas.
- e) Reflejar el IVA o su exención.
- f) Contener el sello de pagado o en su caso recibido con las mismas características de la factura.

La no presentación en plazo de los justificantes, dará lugar a su declaración como extemporánea y originar la pérdida de la subvención otorgada.

#### Novena.- Publicidad.

Conforme al artículo 18 de la L.G.S, las subvenciones concedidas, cuando individualmente consideradas sean de cuantía inferior

a 3.000 €, se publicarán en la página web oficial del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada ([www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org)).

Los beneficiarios de la subvención en la publicidad de las actividades festivas subvencionadas objeto de la presente convocatoria (artículo 18.4 L.G.S. y 31 del Real Decreto 887/2006), deberán hacer constar expresamente el patrocinio del Patronato Municipal de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada realizando las gestiones y asumiendo los gastos que se deriven de las medidas de difusión de carácter público de la financiación, mediante menciones en medios de comunicación, leyendas en carteles, placas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, pancartas de difusión y material promocional en general, a fin de conseguir el adecuado conocimiento del carácter público de la financiación de las actuaciones.

#### Décima.- Responsabilidades.

La inobservancia de las condiciones establecidas en las presentes bases conllevará la cancelación de la subvención concedida, y la obligación de su reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la subvención en los casos establecidos y conforme al procedimiento establecido en los artículos 19 y siguientes de la O.G.S., en el Ayuntamiento de Ponferrada y 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

#### Undécima.- Control financiero. Infracciones y sanciones.

El control financiero de las subvenciones se ejercerá por la Intervención Municipal, respecto de los beneficiarios, con funciones de inspección, seguimiento y control de las actividades subvencionadas conforme a los artículos 23 y ss., de la Ordenanza General de Subvenciones y 44 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento por el beneficiario de las obligaciones recogidas en las presentes bases y subsidiariamente en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada y en la Ley 38/2003, constituirá infracción leve, grave o muy grave, según la clasificación establecida en el artículo 29 de la O.G.S. y en los artículos 56 a 58 de la precitada Ley, siendo susceptible de sanción según la clasificación de los artículos 30 de la Ordenanza y 59 y siguientes de la Ley, en función del procedimiento regulado en el artículo 31 y siguientes, de la Ordenanza General de Subvenciones y en los artículos 67 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

Ponferrada, 25 de febrero de 2008.-La Presidenta del Patronato,  
M<sup>a</sup> Concepción Crespo Marqués. 1578

#### CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE PONFERRADA

El Consorcio para la Gestión de Actividades e Instalaciones Deportivas del Campus Universitario de Ponferrada, en sesión de su Consejo General celebrada el día 20 de febrero de 2008, aprobó inicialmente el Presupuesto para el ejercicio 2008, así como sus Bases de Ejecución.

De conformidad con lo exigido en el artículo 169 TRLRHL en relación con el artículo 20.1 del Real Decreto 500/90, se expone al público por el plazo de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar ante el Consejo General las reclamaciones que consideren oportunas, considerándose aprobado definitivamente de no presentarse reclamación o alegación alguna en dicho plazo.

Ponferrada, 22 de febrero de 2008.-El Presidente, Carlos López Riesco. 1586

#### LA ROBLA

Don Juan Manuel García Ferreras, con DNI 9.801.125-C, de petición de licencia ambiental para explotación de ganado equino (2 U.G.M.), que se pretende desarrollar en la calle La Debesa, 86, de Llanos de Alba.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 20 de febrero de 2008.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

1585

13,60 euros

### CARRIZO DE LA RIBERA

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública contra el acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2007, de aprobación del expediente de modificación de la "Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal", se eleva a definitivo dicho acuerdo, cuyo texto íntegro se hace público como Anexo de este anuncio, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el propio acuerdo municipal.

#### TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

##### Fundamento legal y objeto

##### Artículo 1

Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 a 19, todos ellos de la propia Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece en este término municipal una Tasa sobre el servicio de cementerios municipales.

##### Obligación de contribuir

##### Artículo 2

1.- Hecho imponible. Lo constituye la prestación de los que se detallan en la tarifa de esta exacción.

2.- Esta Tasa es compatible con la de licencias urbanísticas y con el Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras.

3.- Obligación de contribuir. Nacerá la obligación de contribuir al autorizar el derecho funerario o servicios en el cementerio, y periódicamente cuando se trate de derechos para la conservación del mismo.

4.- Sujeto pasivo. Están obligados al pago la herencia yacente de quien se entierre, sus herederos o sucesores o personas que les representen.

##### Bases y tarifas

##### Artículo 3

Por la ocupación del terreno o espacio y por la construcción u obra de fábrica se establecen las siguientes:

##### Tarifas:

Nichos y panteones: 650 €.

Columbarios: 250 €.

Los adquirentes que no consten empadronados en el municipio de Carrizo de la Ribera con una antelación mínima y continuada de dos años inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud, las tarifas anteriores se incrementarán en el 100 por 100.

##### Administración y cobranza

##### Artículo 4

Las sepulturas temporales se concederán por un plazo de cinco años y las permanentes por cincuenta, en uno y otro caso podrán

ser renovadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y ordenanzas municipales en el momento de la caducidad. En ningún caso representará derecho de propiedad que señala el artículo 348 del Código Civil.

##### Artículo 5

Transcurridos los plazos sin que hayan solicitado renovación se entenderán caducadas. Los restos cadavéricos que hubiere en ellas serán trasladados a la fosa común y revertirán al Ayuntamiento los derechos sobre tales sepulturas.

La adquisición de una sepultura permanente o temporal no significa venta ni otra cosa que la obligación por parte del Ayuntamiento de respetar la permanencia de los cadáveres inhumados.

##### Artículo 6

Los adquirentes de derechos sobre sepulturas permanentes tendrán derecho a depositar en la misma todos los cadáveres o restos cadavéricos que deseen, pero sujetándose siempre a las reglas establecidas para cada caso y previo pago de los derechos correspondientes.

##### Artículo 7

Todos los trabajos necesarios para efectuar los enterramientos, inhumaciones, exhumaciones, colocación de lápidas, construcción de tosas y mausoleos, etcétera, serán a cargo de los particulares interesados.

##### Artículo 8

Los derechos señalados en la tarifa del artículo 3 se devengarán desde el momento en que se soliciten y entreguen los respectivos títulos o permisos por el funcionario municipal encargado de su expedición y cobro.

Los derechos de sepulturas temporales y permanentes serán concedidos por el señor Alcalde y los panteones o mausoleos por el Pleno del Ayuntamiento siendo facultades delegables.

##### Artículo 9

Las fosas adquiridas con carácter permanente serán construidas de acuerdo con las disposiciones que al efecto fijen los técnicos municipales y su coste será a cargo particular interesado.

En caso de adquirir alguna fosa ya construida por el Ayuntamiento, además de los derechos de compra deberá abonarse la suma que en aquel momento importe la construcción de otra igual.

##### Artículo 10

En caso de pasar a permanentes sepulturas temporales, previa autorización de la Alcaldía los derechos a satisfacer será la diferencia entre los pagados por la sepultura temporal y el importe de la permanente, según la tarifa vigente en aquel momento.

##### Artículo 11

Los párvulos y fetos que se inhuman en sepulturas de adultos pagarán los derechos como adultos.

##### Artículo 12

Toda clase de sepultura, panteón o mausoleo que por cualquier causa quedara vacante revierte a favor del Ayuntamiento.

##### Artículo 13

Todo concesionario de terreno para la construcción de panteones o mausoleos tendrá que efectuar su pago dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se acuerde por el Ayuntamiento la concesión y si no lo hubiera efectuado se entenderá renuncia a todo derecho sobre lo que en su día se solicitó y le fue concedido.

##### Artículo 14

El concesionario de terrenos para panteones o mausoleos viene obligado a obtener la correspondiente licencia de obras dentro de los seis meses a partir de la fecha de concesión y dar comienzo a las obras dentro de los tres meses de expedida aquella. Finalizado el tiempo de un año sin que el interesado hubiera dado comienzo a las obras o transcurrido el plazo concedido por el Ayuntamiento para su terminación, se entenderá que renuncia a todo derecho revirtiendo nuevamente el terreno al Ayuntamiento con pérdida de las cantidades abonadas y lo invertido en las obras realizadas.

##### Artículo 15

No serán permitidos los traspasos de nichos, fosas o panteones sin la previa aprobación por el Ayuntamiento, debiendo interesarse el

traspaso mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde, firmada por el cedente y el concesionario en prueba de conformidad. No obstante todos los traspasos que autorice el Ayuntamiento se entenderán sin perjuicio de tercero, es decir, sólo a efectos administrativos.

#### Artículo 16

Quedan reconocidas las transmisiones de sepulturas, durante el plazo de su vigencia por título de herencia entre herederos necesarios o línea directa; si fueren varios tendrán que ponerse de acuerdo para designar, de entre ellos, la persona a cuyo favor haya de expedirse el nuevo título funerario. Será condición precisa que los solicitantes aporten, al formular la petición de traspaso, la documentación en la que funden sus derechos y pago de los impuestos correspondientes.

#### Artículo 17

Cuando las sepulturas, panteones mausoleos y, en general, todos los lugares dedicados a enterramientos sean descuidadas y abandonadas por sus respectivos concesionarios a familiares o deudores dando lugar a que se encuentren en estado de ruina, con los consiguientes peligros y mal aspecto, el Ayuntamiento podrá proceder a la demolición en el primer caso y a la retirada de cuantos atributos y objetos se encuentren deteriorados y abandonados, en el segundo, sin que en ninguno de los dos supuestos pueda exigirse indemnización alguna.

#### Artículo 18

Las cuotas y recibos que resultasen incobrables se estarán a lo que señala el Reglamento de Recaudación.

#### Exenciones

#### Artículo 19

1.- Estarán exentos de pago de los derechos de enterramientos en fosa temporal las familias pobres de solemnidad que fallezcan en el municipio; y, con carácter permanente, los que hubieren obtenido el título de hijos adoptivos o predilectos del municipio y los fallecidos en actos de defensa del orden público, personas o bienes del municipio.

2. Salvo los supuestos establecidos en el número anterior, no se admitirá, en materia de tasas, beneficiario tributario alguno.

#### Infracciones y defraudación

#### Artículo 20

En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder y procedimiento sancionador se estará a lo que dispone la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

#### Disposición final

Esta Ordenanza Fiscal aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2007, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y continuará vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Carrizo de la Ribera, 22 de febrero de 2008.—El Alcalde, José Luis Martínez Matilla. 1576

### TORRE DEL BIERZO

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2008 acordó la aprobación del proyecto básico y de ejecución

de "Pavimentación de aceras en Albares de la Ribera (2ª fase)" redactado por el arquitecto don Jesús Gorostiza Jiménez por importe de 99.904,83 euros.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días mediante la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios municipal, a efectos de examen y reclamaciones, que de no producirse elevarán estas aprobaciones a definitivas.

El Alcalde, Julio Rodríguez Feliz.

\* \* \*

Por acuerdo de Pleno de fecha 7 de febrero de 2008, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que regirán el concurso tramitado para adjudicar mediante procedimiento abierto la prestación del "Servicio de limpieza de los distintos inmuebles municipales".

Se anuncia exposición del pliego y licitación, con arreglo a las siguientes prescripciones:

-La exposición del pliego de cláusulas administrativas y del anuncio de licitación se realizará en unidad de acto, pudiendo presentar reclamaciones contra el pliego los ocho días (8) hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si se produjeran reclamaciones, que serán resueltas por la Junta de Gobierno Local, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones y se reanudará el que reste, a partir del día siguiente al de la resolución de aquellos:

1.- Entidad adjudicataria: Pleno del Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

2.- Descripción del objeto: Adjudicación de la prestación del servicio de limpieza de los distintos inmuebles municipales, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada 7 de febrero de 2008.

3.- Tramitación: Ordinaria.

4.- Procedimiento: Abierto.

5.- Forma: Concurso.

6.- Presupuesto base de licitación: 72.000 euros anuales, IVA incluido.

7.- Objeción de documentación e información: Ayuntamiento de Torre del Bierzo, calle El Campillo, 1. Torre del Bierzo. 24370 (León).

8.- Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

9.- Presentación de ofertas: Durante el plazo de treinta días naturales contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

10.- Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.- Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, de 9.30 a 14 horas, de lunes a viernes.

12.- Apertura de ofertas: Ayuntamiento de Torre del Bierzo, calle El Campillo 1. Torre del Bierzo, a las 12 horas del día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuera sábado, en cuyo caso se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Torre del Bierzo, 7 de febrero de 2008.—El Alcalde Presidente, Julio Rodríguez Feliz.

1582

38,40 euros

### VILLAFRANCA DEL BIERZO

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2008, se adoptó el siguiente acuerdo:

Adoptar acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la ejecución de la obra "Acondicionamiento aceras en Villafranca del Bierzo y obras complementarias", incluida

con el número 122 en el Fondo de Cooperación Local para el año 2008 y redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don José Antonio Abella Blanco cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 130.000,00 € (IVA incluido), y cuya financiación es la que sigue:

	Euros
Aportación Junta de Castilla y León	58.500,00
Aportación de la Diputación	32.500,00
Aportación del Ayuntamiento	39.000,00

Teniendo en cuenta las características del emplazamiento de las fincas afectadas, su estructura, dimensiones y demás circunstancias, y que la ejecución de la obra comporta un beneficio especial para los propietarios de las edificaciones afectados por la actuación, conforme se desprende del proyecto técnico, el Pleno Municipal acuerda:

Primero. Aplicar obligatoriamente contribuciones especiales para la ejecución de la obra "Acondicionamiento aceras en Villafranca del Bierzo y obras complementarias", redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don José Antonio Abella Blanco, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 130.000,00€ (IVA incluido).

Segundo. Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en veintisiete mil trescientos euros (27.300,00 €), equivalentes al 70% del coste del proyecto en la cuantía soportada por el Ayuntamiento, es decir, una vez deducida la subvención concedida al efecto por la Excm. Diputación Provincial de León y por la Junta de Castilla y León.

Tercero. Se fija el tipo del 70% de los costes soportados por esta entidad.

Cuarto. Teniendo en cuenta la clase y naturaleza del proyecto, se aplicará como módulo de reparto los metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas por la ejecución de la obra de anterior referencia.

Quinto. Aprobar la relación de cuotas individuales, resultante de la aplicación al coste de la obra repercutible el módulo aplicable obrante en el expediente.

Sexto. Que las cuotas que correspondan a cada contribuyente se notifiquen individualmente, si fueren conocidos; en otro caso, por edictos, pudiendo exigirse su pago anticipadamente a expensas de la liquidación definitiva.

Lo que se hace público a los efectos expresados significándose que el expediente podrá ser examinado en las oficinas municipales durante el plazo de los treinta días siguientes al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN; pudiendo los interesados formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, tal como dispone el artículo 34 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas. De no presentarse reclamación dentro del expresado plazo, el acuerdo provisional se considerará elevado automáticamente a definitivo.

Igualmente se hace saber que todos los propietarios de inmuebles especialmente beneficiados por la ejecución del proyecto podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes durante el período de exposición al público del presente acuerdo, con los requisitos establecidos en el artículo 37 del precitado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villafranca del Bierzo, 20 de febrero de 2008.—El Alcalde-Presidente, Agustín García Millán.

1492

14,20 euros

#### VILLOBISPO DE OTERO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2008, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso para la adjudicación de los

"Servicios del bar de la playa fluvial de Sopeña-Carneros", el mismo se expone por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia licitación, si bien la misma quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1º.- Objeto del concurso.- El concurso tiene por objeto el arrendamiento de los servicios del bar en la playa fluvial de Sopeña de Carneros.

2º.- Tipo de licitación.- El canon a satisfacer anualmente y por anticipado por el concesionario al Ayuntamiento será de 1.100,00 euros, importe que puede ser mejorado al alza por los licitadores en las plicas presentadas.

3º.- El plazo de la concesión se fijará en función de la oferta realizada.

4º.- Garantía provisional y definitiva: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 150,00 euros y una definitiva por importe del 4% del importe del canon de adjudicación.

5º.- Criterios que sirvan de base para la adjudicación:

- Mayor canon ofertado.

- Soluciones que aporte el licitador, tendentes a la mejora en la prestación de los servicios objeto de concesión.

- Obras de acondicionamiento y en general cualquier tipo de alternativas que se comprometa a realizar durante el plazo de ejecución del contrato y que a juicio de la Corporación supongan una mejor calidad en la prestación del servicio.

6º.- Proposiciones y documentación: Las proposiciones se presentarán en el Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales a contar desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se presentarán en sobre cerrado bajo el título "Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar el arriendo y explotación de los servicios del Bar de la playa de Sopeña". En dicho sobre se incluirán dos sobres: A) Documentación y B) Oferta.

El sobre A contendrá la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.

- Escritura de poder, legalizada, si se actúa en representación de otra persona.

- Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, si concurre una sociedad de esta naturaleza.

- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

- Declaración de no estar incurso en las causas de incapacidad para contratar con la Administración previstas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

El sobre B contendrá:

a) Proposición, con arreglo al siguiente modelo:

Don ..... con domicilio en ..... y DNI número ....., en nombre propio o en representación de ....., enterado de la convocatoria del concurso anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha ....., tomo parte en la misma y me comprometo a explotar el servicio de bar de la playa fluvial de Sopeña y Carneros, a cuyo efecto oferto un canon anual de ..... euros (IVA incluido).

Acompaño la documentación exigida en el pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma.)

b) Ofertas del licitador tendentes a la mejora en la prestación del servicio objeto de la concesión.

7º.- Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 14.00 horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado y el acto será público.

8º.- Expediente: Se encuentra a disposición de los interesados para su examen en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villabispo de Otero, 18 de febrero de 2008.—El Alcalde (ilegible).

1501

58,40 euros

## SANTA MARÍA DE LA ISLA

No habiéndose presentado reclamaciones contra el Presupuesto Municipal General de este Ayuntamiento del año 2008, por Resolución de esta Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2008 se ha declarado elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno municipal en sesión de fecha 3 de enero de 2008, haciéndose público el resumen de dicho Presupuesto a nivel de capítulos:

## PRESUPUESTO MUNICIPAL DELAÑO 2008

## INGRESOS

	Euros
Cap. 1.-Impuestos directos	76.600,00
Cap. 2.-Impuestos indirectos	200,00
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	7.300,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	101.300,00
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	1.600,00
Cap. 7.-Transferencias de capital	6.000,00
<b>Total ingresos</b>	<b>193.000,00</b>

## GASTOS

	Euros
Cap. 1.-Gastos de personal	70.600,00
Cap. 2.-Gastos bienes corr. y servicios	75.675,00
Cap. 3.-Gastos financieros	3.200,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	4.700,00
Cap. 6.-Inversiones reales	17.925,00
Cap. 9.-Pasivos financieros	20.900,00
<b>Total gastos</b>	<b>193.000,00</b>

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra dicho acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto 781/1986,

de 18 de abril, se hace público que la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento del año 2008 ha quedado integrada de la siguiente forma:

## A) Funcionarios:

Nº plazas	Denominación	Subgrupo	Nivel complemento destino
1	Secretario-Interventor	A1/A2	26

## B) Personal laboral de duración determinada

Nº Plazas	Denominación	Duración	Tipo de contrato
1	Operario de Servicios Múltiples	12 meses	Tiempo parcial
1	Peón de jardinería	5 meses	Tiempo parcial
1	Monitor de natación	1 mes	Tiempo parcial

Santa María de la Isla, 15 de febrero de 2008.—El Alcalde, Vitalino Santos López. 1396

## LUYEGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero), se expone al público por plazo de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio, el expediente que se tramita en este Ayuntamiento, relativo a solicitud de autorización de uso excepcional de suelo rústico, a instancia de Telefónica Móviles España SA,

para la construcción integral de infraestructura y actividad para EB eGSM, a ubicar en el polígono 102, parcela 84 del Catastro de Rústica de Villalibre de Somoza.

Lo que se hace público, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones que se estimen oportunas.

Luyego de Somoza, 21 de febrero de 2008.—La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Luisa Rodríguez Rodríguez.

1573

24,00 euros

## SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de enero de 2008, el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Normalización "Oblanca" en Villalaber; término municipal de San Andrés del Rabanedo, el expediente queda expuesto al público por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, BOCyL, tablón de anuncios del Ayuntamiento y diarios provinciales, en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, para que pueda ser examinado y formular cuantas alegaciones se estimen convenientes.

San Andrés del Rabanedo, 8 de febrero de 2008.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

1282

12,00 euros

\* \* \*

## INFORMACIÓN PÚBLICA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2008, con relación a la Modificación puntual con ordenación detallada del Sector SAU- G de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primera: Aprobar inicialmente la modificación puntual con ordenación detallada del Sector SAU-G Azorín I de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Andrés del Rabanedo, según el documento elaborado por los Técnicos Municipales de fecha 16 de noviembre de 2007.

Segunda: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

Tercera: Disponer la apertura de un periodo de información pública, cuya duración será de un mes, durante el cual cualquier interesado podrá consultar toda la documentación relacionada con el instrumento, en las oficinas municipales, en horario de atención al público, y podrán presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

El plazo debe contarse a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos señalados anteriormente.

En toda la documentación sometida al trámite de información pública debe constar la diligencia del Secretario del Ayuntamiento, acreditativa de que la misma se corresponde con la que fue aprobada inicialmente.

Cuarta: Remitir un ejemplar del Proyecto de Modificación Puntual al Registro de la Propiedad, para su publicidad y demás efectos que proceden.

Quinta: Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en los apartados 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º de la letra b) del art. 288 del RUCyL en el ámbito afectado por esta Modificación, cuyos efectos se extinguirán por la aprobación definitiva de la Modificación Puntual en cuestión y en todo caso por el transcurso de dos años desde la aprobación inicial (art. 53 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León). No obstante, a tenor de lo dispuesto en el artículo 156 del RUCyL, la suspensión del otorgamiento de licencias no afecta a las solicitudes:

a) Que hayan sido presentadas, con toda la documentación necesaria completa, más de tres meses antes de la fecha de publicación del acuerdo que produzca la suspensión.

b) Que tengan por objeto actos de uso del suelo que sean conformes tanto al régimen urbanístico vigente como a las determinaciones del instrumento que motiva la suspensión.

Sexta: De conformidad con lo sancionado en el art. 156.4 del RUCyL, este acuerdo de aprobación inicial debe ser notificado a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, indicando su derecho, cuando no se les pueda aplicar ninguno de los supuestos citados en el apartado anterior, a ser indemnizados por los gastos realizados en concepto de proyectos técnicos, sea íntegramente o en la parte de los mismos que deba ser rectificada para adecuarse al nuevo planeamiento, conforme a los baremos orientativos del colegio profesional correspondiente, así como a la devolución de las tasas municipales y demás tributos que hubiera satisfecho, todo ello

siempre que la solicitud fuera compatible con las determinaciones del planeamiento urbanístico vigente en el momento en que fue presentada la solicitud".

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, a partir de la última publicación de este anuncio, pueda ser examinado y formular cuantas alegaciones se estimen convenientes.

San Andrés del Rabanedo, 13 de febrero de 2008.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández

1283

50,40 euros

\*\*\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23.2 de la Ley de Expropiación Forzosa se publica acuerdo de rectificación de errores materiales en el acuerdo plenario de fecha 31 de enero de 2008 punto 4 "Aprobación definitiva del proyecto del Colector de Carbajal de la Legua y su entronque a la depuradora de León" en sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de febrero de 2008:

Advertido un error material en el punto cuatro del Pleno celebrado en el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en sesión ordinaria de 31 de enero de 2008, en las superficies de algunas fincas de la relación concreta e individualizada de bienes afectados por la ejecución de las obras que contempla el proyecto en cuestión, debido al desplazamiento de las 10 primeras filas correspondientes a las columnas de superficies, al eliminar de la relación de propietarios aquéllos que habían alcanzado acuerdo con el beneficiario de la expropiación,

De acuerdo con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

Primero: Rectificar el error material en el punto cuatro del Pleno celebrado en el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en sesión ordinaria de 31 de enero de 2008, en el apartado segundo de la parte dispositiva de dicho acuerdo, en cuanto a las superficies de las diez primeras parcelas objeto de expropiación, al haberse desplazado una fila las correspondientes mediciones.

Segundo: Efectuada dicha corrección, el citado punto segundo del acuerdo en cuestión queda con la redacción siguiente, manteniéndose en sus mismos términos los restantes puntos del referido acuerdo:

Nº Orden	Poligono	Parcela	Paraje	Super. (m²)	Apellidos y nombre	Super. Ocup. Def. m²	Super. Servid. Paso m²	Super. Ocup. Temp. m²	Chopo (Uds.)	Otras afecciones
1	67173	03	URBANA	6995	HEVIA CHAUSSADAT PAULINA	0	0	128	0	
2	67173	02	URBANA	9826	ALVAREZ HIDALGO ELVITA	0	0	259	0	
3	67173	01	URBANA	8673	INVERSIONES ROMI SL	0	0	22	0	
4	67191	04	URBANA	3792	UFC SA	12	631	1269	5	
6	66212	13	URBANA	3070	GARCIA ALVAREZ M ROSARIO	0	46	98	0	
7	66212	12	URBANA	9927	PATRONATO FUNDACION SIERRA PAMBLEY	0	76	200	5	CHOPOS DE 20 CM DE Ø
8	66212	10	URBANA	737	SUAREZ GARCIA ANTONIO	0	15	49	0	
9	66212	08	URBANA	959	CONSTRUCCIONES LOPEZ PEREZ SL	0	16	55	1	
10	66212	05	URBANA	655	GOMEZ ALONSO MARIA ADELA	0	10	40	2	
11	66212	04	URBANA	2271	CONSTRUCCIONES LOPEZ PEREZ SL	0	11	66	1	
12	66212	16	URBANA	7914	CONSTRUCCIONES LOPEZ PEREZ SL	4	163	212	0	48 M DE MURO DE HORMIGON DE 30 CM DE Ø Y 1 M DE ALTURA
12.1	66212	02	URBANA	8613	LIEBANA FRESNO JOSE ANGEL	4	335	314	0	76 M DE MURO DE HORMIGON DE 30 CM DE Ø Y 1 M DE ALTURA
12.2	65237	17	URBANA	4225	ALVAREZ SUAREZ PILAR LEON	4	216	376	6	CIERREVEGETAL CONALGUN CHOPO
12.3	65237	14	URBANA	2576	ALVAREZ DELGADO ARGENTINA	0	0	25	2	
13	6	594	EL SOTO	8468	DESCONOCIDO	4	621	1262	9	CHOPOS AISLADOS
14	6	605	EL SOTO	2973	FERNÁNDEZ OBLANCA RICARDO VILLAVERDE FERNANDEZ Mª COVADONGA	12	191	317	30	PLANTACION DE CHOPOS DE 30 CM DE Ø
15	6	10594	EL SOTO	2687	VEGA BAÑOS ABILIO DIEZ VEGA JOSE MATURINO	4	242	387	35	CHOPOS DE 35 CM DE Ø
15.1	6	10605	EL SOTO	321	DESCONOCIDO	0	46	76	3	CHOPOS AISLADOS
15.2	6	20605	EL SOTO	288	OBLANCA GARCIA ANGELES ESPERANZA	0	40	67	3	CHOPOS AISLADOS
15.3	6	30605	EL SOTO	336	OBLANCA FIDALGO MARIA TRINIDAD	0	48	79	3	CHOPOS AISLADOS
15.4	6	40605	EL SOTO	617	OBLANCA LAIZ GLORIA	4	40	67	3	CHOPOS AISLADOS
15.5	6	50605	EL SOTO	999	FERNANDEZ OBLANCA JUSTO	0	68	113	3	CHOPOS AISLADOS
15.6	6	595	EL SOTO	1497	OBLANCA LAIZ GLORIA	0	101	168	3	CHOPOS AISLADOS
15.7	6	10593	EL SOTO	964	DIEZ VEGA JOSE MATURINO	0	12	63	3	CHOPOS AISLADOS
15.8	6	20593	EL SOTO	385	DESCONOCIDO	0	45	62	5	PLANTACION DE CHOPOS DE 40 CM DE Ø
15.9	6	10592	EL SOTO	391	DESCONOCIDO	0	43	63	5	PLANTACION DE CHOPOS DE 40 CM DE Ø
15.10	6	10591	EL SOTO	391	DESCONOCIDO	0	42	65	5	PLANTACION DE CHOPOS DE 40 CM DE Ø
16	6	588	EL SOTO	1215	OBLANCA LAIZ GLORIA	0	75	125	9	CHOPOS DE 35 CM DE Ø
17	6	587	EL SOTO	1002	FERNANDEZ FERNANDEZ AMADO ALFREDO	0	60	101	9	CHOPOS DE 35 CM DE Ø
18	6	586	EL SOTO	1118	DIEZ FERNANDEZ CAMINO CARMEN	4	67	112	9	CHOPOS DE 35 CM DE Ø
19	6	585	EL SOTO	1211	MANO GONZALEZ M TERESA DE LA	0	73	122	9	CHOPOS DE 35 CM DE Ø
20	6	582	EL SOTO	1060	GONZALEZ ALLERANA MARIA	0	64	107	9	CHOPOS DE 35 CM DE Ø
21	6	581	EL RIO	1046	DESCONOCIDO	4	64	107	9	CHOPOS DE 35 CM DE Ø
22	6	578	EL SOTO	1514	FERNANDEZ FERNANDEZ AMADO ALFREDO	0	94	157	13	CHOPOS DE 35 CM DE Ø
23	6	577	EL SOTO	1070	GARCIA OBLANCA MARIA ROSARIO	0	69	115	9	CHOPOS DE 35 CM DE Ø
24	6	576	EL SOTO	958	GARCIA OBLANCA MARIA ROSARIO	0	64	107	7	CHOPOS DE 35 CM DE Ø
25	6	575	EL SOTO	971	OBLANCA FERNANDEZ ESTEBAN	4	74	124	7	CHOPOS DE 35 CM DE Ø
26	6	573	EL SOTO	1091	GARCIA OBLANCA MARIA ROSARIO	0	91	152	12	CHOPOS DE 35 CM DE Ø

Nº Orden	Poligono	Parcela	Paraje	Super. (m²)	Apellidos y nombre	Super. Ocup. Def. m²	Super. Servid. Paso m²	Super. Ocup. Temp. m²	Chopo (Uds.)	Otras afecciones
27	6	572	EL SOTO	1057	GARCIA OBLANCA MARIA ROSARIO	0	98	164	2	CHOPOS DE 35 CM DE Ø
29	5	492	SOTO ARRIBA	4889	FERNANDEZ FIDALGO MARCOS		126	210	3	CHOPOS DE 40 CM DE Ø
30	5	491	SOTO ARRIBA	7175	GONZALEZ GONZALEZ MARIA	8	311	532	36	CHOPOS DE 40 CM DE Ø
31	5	488	SOTO ARRIBA	6945	FERNANDEZ SUAREZ AMABILIA	4	320	541	34	CHOPOS DE 30 CM DE Ø
32	5	471	SOTO ARRIBA	1932	GONZALEZ GONZALEZ MARIA	4	116	199	4	CHOPOS DE 30 CM DE Ø
33	5	470	CAMINO CEMENTERIO	2348	FERNANDEZ SUAREZ MERCEDES	4	192	324	16	
34	5	469	SOTO ARRIBA	1349	JUAREZ FERNANDEZ BENITO		87	103	12	
35	5	453	SOTO ARRIBA	5374	FERNANDEZ FIDALGO LEON		51	220	12	CHOPOS DE 30 CM DE Ø
38	5	452	SOTO ARRIBA	1051	FERNANDEZ FIDALGO LEON		118	178,3	18	CHOPOS DE 40 CM DE Ø
39	5	451	SOTO ARRIBA	1008	FERNANDEZ FIDALGO LEON	4	108	186	19	CHOPOS DE 40 CM DE Ø

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo. Contra el acuerdo resolutorio del mismo podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o, en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.

b) Recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto. El recurso contencioso administrativo se interpondrá ante el órgano jurisdiccional competente, según establece el artículo 8 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente se podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

San Andrés del Rabanedo, 13 de febrero de 2008.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

1268

168,00 euros

## Juntas Vecinales

### LA MATA DE CURUEÑO

SUBASTA APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO COTO DE CAZA LE-I.002

JUNTAS VECINALES DE LA MATA DE CURUEÑO, SANTA COLOMBA DE CURUEÑO, PARDESEVIL, BARRIOS Y GALLEGOS DE CURUEÑO

De acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y Reglamento de contrato de las Administraciones Públicas, Ley y Reglamento de Caza y demás disposiciones legales vigentes aplicables en su caso, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza LE-I.002.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sede de las Juntas Vecinales que forman parte del coto de caza.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización de la subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para licitar, previstos en la legislación vigente. Además se acompañará una fotocopia del DNI, en el caso de personas físicas, o del CIF en el caso de las personas jurídicas. Aquella proposición que le falte alguna documentación quedará anulada.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva en el mismo acto de la subasta. Esta fianza se establece en el 10% del precio de remate. El importe de la fianza definitiva se realizará en metálico, no admitiéndose talones. El depósito de esta fianza supone la devolución de la fianza provisional.

En el caso de quedar desierta la subasta, se celebrará, en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles (ni domingos ni festivos) contados a partir del siguiente de la fecha en la que se celebró la primera.

Los precios ofertados por los licitadores y del remate se entienden sin el Impuesto sobre el valor añadido (IVA) incluido, cuyo tipo

impositivo será el vigente, según determine la legislación reguladora de este impuesto.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio de remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año anterior.

Las proposiciones habrán de ser entregadas en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente en las dependencias de la entidad que se indica para la subasta.

Las licitaciones están sometidas a la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en su artículo 262, sobre alteración de precios en concursos y subasta públicas.

Entre las que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la mesa de subasta, se efectuará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiese empate se decidirá éste por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de seis euros cada vez, y si al final del tiempo fijado continuase el empate se decidirá por sorteo.

Las plicas se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

D..... con domicilio en (calle, plaza) ..... número..... C.P..... localidad..... provincia..... teléfono....., de..... años de edad, con DNI/NIF número....., en nombre propio o en representación de....., cuya representación acreditaré en el acto de subasta, entiendo del Pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo, ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza, dentro del perímetro del coto de caza LE-I.002, cuya licitación se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número ..... de fecha ..... la cantidad de (en número y letra)..... euros.

#### RELACIÓN DE COTO DE CAZA QUE SE SUBASTA

Matrícula: LE-I.002

Titular: Junta Vecinal de La Mata de Curueño.

Ayuntamiento: Santa Colomba de Curueño.

Terrenos: Monte de U.P 733, 734, 735, 737 y terrenos comunales.

Superficie: 3.696 ha.

Año/especies	PLAN CINEGÉTICO				
	1º	2º	3º	4º	5º
Corzo	3 MT	3 MT	3 MT	3 MT	3 MT
	6 MS	6 MS	6 MS	6 MS	6 MS
Jabalí					Seis monterías

Año/especies	PLAN CINEGÉTICO				
	1º	2º	3º	4º	5º
Perdiz roja	30	30	30	30	30
Liebre	14	14	14	14	14
Becada	31	31	31	31	31
Paloma torcaz	54	54	54	54	54
Tórtola	16	16	16	16	16
Codorniz	60	60	60	60	60

MT: Macho trofeo

MS: Macho selectivo

Precio base anual= 10.038 €

Precio índice anual = 20.076 €

Fecha subasta: A los quince días naturales desde la publicación, contando como primer día el siguiente a la fecha del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Plazo de presentación de plicas: Comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá media hora antes de la señalada para la apertura de las plicas.

Hora de apertura de las plicas: 12 horas

Lugar de presentación de plicas y subasta: En la Sede del Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño.

1115 80,00 euros

#### OTERUELO DE LA VALDONCINA

#### LIQUIDACIÓN DE GASTOS E INGRESOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2007

	Euros
Caja de efectivo:	
Superávit correspondiente al cierre del ejercicio 2006	648,94
Ingresos año 2007	10.503,50
<b>Total ingresos año 2007</b>	<b>11.152,44</b>
Gastos año 2007	10.212,83
Cierre del año 2007 inicio 2008	939,61
Caja España:	
Superávit correspondiente al cierre del ejercicio 2006	24.741,79
Ingresos año 2007	39.726,50
<b>Total ingresos año 2007</b>	<b>64.468,29</b>
Gastos año 2007	63.622,54
Cierre del año 2007 inicio 2008	845,75
	1598

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se otorga autorización administrativa, y declaración de impacto ambiental, del establecimiento de línea eléctrica de alta tensión, de 132 kV, que enlazará el parque eólico Murias II y la subestación eléctrica transformadora S2 Salce, en los términos municipales de Riello y Murias de Paredes (León), promovido por Endesa Cogeneración y Renovables.

Visto el expediente 273/06, incoado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Endesa Cogeneración y Renovables, solicitando la instalación de línea eléctrica de alta ten-

sión de 132 kV, que enlazará el parque eólico Murias II y la subestación eléctrica transformadora S2 Salce, en los términos municipales de Riello y Murias de Paredes (León), se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 8 de junio de 2006, Endesa Cogeneración y Renovables, presenta en esta Delegación Proyecto de línea eléctrica de alta tensión de 132 kV evacuación del Parque Eólico Murias II, Estudio de Seguridad y Salud, el Estudio de Impacto Ambiental de la misma, separata de los Ayuntamientos de Murias de Paredes y Riello y de los organismos afectados: Telefónica y Confederación Hidrográfica del Duero, solicitando Autorización Administrativa y Declaración de Impacto Ambiental de la instalación eléctrica antes referida.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública, siendo publicados los anuncios en el BOCyL de fecha 30/11/2006, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 26/10/2006, asimismo se enviaron los anuncios para ser expuestos en el tablón de anuncios de los ayuntamientos afectados.

Al mismo tiempo, se ha informado a los organismos afectados realizando éstos los correspondientes condicionados, que fueron trasladados a la empresa y aceptados por ésta; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 54/97 del Sector Eléctrico y en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

3º.- Durante el periodo de información pública se presentan escritos de alegaciones por la Asociación para el Estudio y Protección de la Naturaleza URZ, fueron puestas en conocimiento de Endesa Cogeneración y Renovables, quien contesta a las mismas el 19-02-2007.

4º.- El 22-02-2007 se remite el expediente para Declaración de Impacto Ambiental.

5º.- Por Resolución de 11 de septiembre de 2007, de la Consejería de Medio Ambiente, se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de línea eléctrica de alta tensión, de 132 kV, de evacuación del Parque Eólico Murias II, en los términos municipales de Riello y Murias de Paredes (León), promovido por Endesa Cogeneración y Renovables.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por Delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 12 de junio de 2002, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (BOCyL n.º 124, de 28/06/02), en relación con el Decreto 44/2002, de 14 de marzo, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL n.º 54, de 18/03/02).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria; el Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación del Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León; el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León; la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- En cuanto al contenido de las alegaciones formuladas por los interesados cabe indicar lo siguiente:

El contenido de las mismas se refiere a aspectos tratados en la Evaluación de Impacto Ambiental y han sido consideradas en el mismo.

Vistos:

\* El Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

\* La resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de 11 de septiembre de 2007, por la que se efectuó la Declaración de Impacto Ambiental, que se incorpora como Anexo I de esta Resolución, así como los demás documentos obrantes en el expediente.

#### ANEXO I

#### DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "LÍNEA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN 132 kV DE EVACUACIÓN DEL PARQUE EÓLICO MURIAS II, EN RIELLO Y MURIAS DE PAREDES, LEÓN, PROMOVIDO POR ENDESA COGENERACIÓN Y RENOVABLES

Antecedentes:

La Consejería de Medio Ambiente, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2.º del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, es el órgano administrativo de medio ambiente competente para ejercer, en el ámbito territorial de la comunidad de Castilla y León, las funciones fijadas para dicho órgano por el artículo 5.º del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo.

"El proyecto se somete al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental por aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, en relación con el artículo 1.1 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental y el apartado 8º (líneas aéreas para el transporte de energía eléctrica con una longitud superior a 3 kilómetros) del Grupo 9 b) de su Anexo I.

El proceso de estudio del citado expediente se realiza una vez tramitado el parque eólico "Murias II" cuya energía se pretende evacuar. El parque eólico "Murias II" ha recibido autorización administrativa del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por resolución de 11 de marzo de 2003 (BOCyL 6 de mayo de 2003), disponiendo de Declaración de Impacto Ambiental favorable dictada por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, resolución de 29 de agosto de 2002 (BOCyL 18 de septiembre de 2002).

La línea eléctrica proyectada discurre entre los términos de Murias de Paredes y Riello, situados en el noroeste de la provincia de León. Por tratarse de una línea eléctrica de evacuación de parques eólicos se hace constar que se ubica en zona de sensibilidad ambiental baja, según lo establecido en la resolución de 6 de abril de 2000, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace público el Dictamen Medioambiental sobre el Plan Eólico de Castilla y León, Documento Provincial de León.

Se proyecta por parte de la empresa promotora una línea eléctrica aérea de alta tensión, de evacuación en 132 kV y simple circuito, que evacua la energía eléctrica generada por el Parque Eólico Murias II y que enlazará la Subestación Eléctrica Transformadora de dicho parque eólico con la Subestación Eléctrica Transformadora S2 Salce. La línea proyectada alcanza una longitud total de 15.247 metros.

El trazado de la línea, desde su conexión con la subestación del parque eólico "Murias II", dispone de 48 apoyos más el pórtico final de entronque con la subestación de Salce. Dichos apoyos han sido numerados correlativamente desde el 1 al 48, comenzando por el oeste (parque eólico Murias II) y distanciados entre sí una media de 320 m. Se estima que la superficie de afección necesaria para la ejecución de las obras de cada apoyo es de 8 m x 8 m, es decir, 64 m<sup>2</sup>.

Los núcleos de población más próximos a la línea proyectada son, en el término de Murias de Paredes, Rodicol (200 m), Villabandín (250 m) y Barrio de Arriba (en Villabandín; 120 m), y en el término de Riello, Sosas del Cumbral (400 m) y Salce (600 m).

Del análisis de factores técnico-constructivos, ambientales y territoriales, se ha considerado cuatro alternativas:

Corredor 1: arranca en el extremo norte del parque eólico "Murias II" (punto nº 1 en el gráfico), desde donde toma en dirección nordeste, bordeando por el norte el Alto de La Solana (1.642 m) en el término municipal de Cabrillanes, adentrándose a continuación, en dirección sur-sureste a través del Collado de Villabandín (1.697 m). A los 5 km de recorrido, vira en dirección oeste, atravesando la pequeña sierra situada al norte de la localidad de Villabandín (al sur de Peña Aguda, 1.785 m) y prosigue con esta dirección por las faldas meridionales de altos como El Esteliello (1.901 m) o Las Colladas (1.855 m), atravesando el entorno del Pico de Los Montechos (1.907 m) para pasar al valle de arroyo del Valle, que discurre en dirección noroeste-sureste hacia el entorno de la localidad de Salce, lugar donde se localiza la subestación de final de trazado.

Corredor 2: tiene como punto de arranque el extremo sur del parque eólico Murias II (punto nº 4 en el gráfico), desde donde baja en dirección sureste en dirección a la localidad de Lazado. Prosigue por las laderas del valle del arroyo de La Curiscada y por las de Valdeyeguas, enlazando en Villabandín con las del río Sabugo. A 1 km de Villabandín atraviesa el barranco Cervienza y prosigue en dirección Este en corto tramo y a continuación, toma dirección Nordeste por la ladera izquierda de este barranco. Atraviesa el límite municipal al sur del Pico de Los Montechos (1.907 m) y discurre en dirección sureste por el sur de la cuerda formada por las elevaciones de Pico Pelao (1.894 m) y Cueto Agudo (1.884 m), continuando hasta el punto final previsto.

Corredor de enlace entre los corredores 1 y 2: Consiste en un pequeño tramo de corredor (1,2 km, entre los puntos nº 2 y nº 5 en el gráfico) que enlaza a los corredores descritos a través del río del Collado, el cual discurre en este sector algo encajado. Este tramo de enlace no presenta a priori ninguna peculiaridad destacable, salvo que se corresponde con el eje que sigue el Cordel de Laciana. Mediante este tramo de enlace se podría plantear la utilización de un primer tramo correspondiente al corredor nº 1 y un segundo tramo correspondiente al nº 2 y viceversa.

Alternativa de corredor 2-SUR: consiste en un tramo alternativo al indicado para el corredor nº 2 (entre los puntos nº 6 y nº 3 en el gráfico). Se inicia a la altura del barranco Cervienza. A partir de éste, el corredor continúa por el valle del río Sabugo, a media ladera, sin afectar a los prados del fondo del valle. Continúa por este valle hasta el entorno de la ermita de la Encarnación, lugar donde asciende por las laderas de un pequeño vallejo en dirección a la localidad de Sosas del Cumbral, la cual bordea por el norte. Prosigue en dirección Este y al llegar al valle del río Manzaneda, asciende en dirección Norte hasta la ubicación de la subestación de fin de trazado, en Salce. Este tramo alternativo discurre por zonas a menor altitud y más intervenidas, a priori con menor valor natural, situándose a unos 200 m de Sosas del Cumbral como localidad más próxima.

En el Estudio de Impacto Ambiental, además de la descripción del proyecto con las características anteriormente señaladas y la relación de las acciones del proyecto con incidencia ambiental tanto en la fase de montaje como de funcionamiento, se realiza la descripción y valoración del medio físico, biótico, paisajístico y socioeconómico del entorno del mismo.

En cuanto a los hábitats de la Directiva 92/43/CEE, de todos los presentes, los de mayor significado areal en el entorno del emplazamiento son los correspondientes a "4030 Brezales secos (todos los subtipos)" y "4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga", que serán previsiblemente los afectados en mayor medida por el proyecto. Se trata de las comunidades de matorral formadas por brezales y jironales seriales procedentes de la degradación de melojares, constituidos fundamentalmente por *Cytisus scoparius*, *Erica arborea*, *Ulex gallii*, *Adenocarpus complicatus* y *Erica aragonensis*. En el corredor del trazado también aparecen masas de roble melojero, correspondientes al hábitat "9230 Robledales galaico-portugueses

con *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica*", Ninguno de los hábitats que aparecen en el corredor inmediato al trazado de la línea proyectada constituye hábitat prioritario conforme a la Directiva anteriormente señalada.

La avifauna es objeto de especial atención por su especial significación como indicadores, por el volumen de datos disponibles, por la facilidad del muestreo de campo, y por ser, a priori, el grupo con mayores posibilidades de verse afectado por la Línea de Alta Tensión. En el ámbito de estudio aparece la ZEPA "Omañas" (ES0000364), cuya designación se sustenta fundamentalmente en la presencia de especies tales como el urogallo, la perdiz pardilla y el águila real.

En el ámbito de estudio aparece la recientemente nombrada "Reserva de la Biosfera de los Valles de Omaña y Luna". Respecto a la afección por Espacios Naturales a los municipios del área de estudio, el Espacio de "Valle de San Emiliano" limita con los municipios de Murias de Paredes y Riello, no afectando por tanto a estos términos municipales. Análogamente, el Espacio "Sierra de Ancares" limita con el término municipal de Murias de Paredes, no afectando tampoco al mismo. El proyecto de Línea de Alta Tensión "Murias II", cuyo trazado discurre por los términos de Murias de Paredes y Riello, no afecta a ninguno de estos dos Espacios Naturales. La distancia a la que dicho trazado discurre respecto al Espacio "Sierra de Ancares" es de 5 km, siendo de 2,3 km en lo que respecta a "Valle de San Emiliano".

En los términos municipales de Murias de Paredes y Riello se localizan un total de 56 montes de utilidad pública. De todos ellos, 8 (los nº 169, 170, 172, 174, 211, 254, 255 y 264) se verán directamente afectados por las instalaciones de la línea eléctrica proyectada.

Respecto a la Red Natura 2000, los dos términos municipales del área de estudio, Murias de Paredes y Riello, se encuentran incluidos parcialmente en el Lugar de Importancia Comunitaria "Omañas" (ES4130149); igualmente, la Zona de Especial Protección para las Aves "Omañas" (ES0000364) afecta a ambos municipios, si bien en diferente medida respecto al LIC citado, puesto que la ZEPA y el LIC "Omañas" presentan delimitaciones diferentes.

En lo que se refiere a las medidas correctoras y protectoras propuestas en el Estudio, las más significativas son las siguientes entre las protectoras: buscar el alejamiento de los núcleos de población, realizar un estudio de detalle de la vegetación con el fin de identificar los hábitats prioritarios y evitar su afección, realizar un estudio arqueológico detallado, ejecutar las medidas preventivas de incendios según el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, redactar un proyecto de ejecución de medidas anticolidión y antielectrocución de la fauna por un técnico especializado, garantizar que las obras, movimientos de la maquinaria y la eliminación de la cubierta vegetal se reduzcan a los mínimos imprescindibles y evitar realizar estos trabajos de los meses de abril a agosto, evitar la presencia de basuras, carroñas y similares en las zonas del entorno de la línea para impedir la presencia de aves que pretendan alimentarse con ellas, señalización de los cables en los puntos más críticos del trazado (áreas sensibles) y en otros que se detecten al ejecutarse el Programa de Vigilancia Ambiental, introducción de medidas frente a la electrocución y realizar un plan de restauración de la vegetación al finalizar la fase de obras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 del Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el presente Estudio, realizado por equipo multidisciplinar homologado, fue sometido a información pública durante 30 días, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* del 30 de noviembre de 2006 y en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* del 26 de octubre de 2006, así como en el tablón de anuncios de los ayuntamientos afectados.

Formula alegaciones don Antonio Herrero Arias, en su nombre y representación de la Asociación para el Estudio y Protección de la Naturaleza Urz, en la que solicitan la devolución del proyecto y la realización de uno nuevo conjunto que englobe todas las líneas de evacuación, parques eólicos e infraestructuras asociadas proyectadas sobre el territorio.

Tanto la alegación, como la contestación a la misma por parte del promotor del proyecto, han sido consideradas en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental; también se han considerado el condicionado de la autorización para el cruce de arroyos de la Confederación Hidrográfica del Duero y el escrito del Alcalde de Murias de Paredes.

Se solicitan informes a la Sección Territorial 5ª y la Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas del Servicio Territorial de Medio Ambiente en León.

La Consejería de Medio Ambiente, vista la propuesta de la Comisión Territorial de Prevención Ambiental y considerando adecuadamente tramitado el expediente, de acuerdo con el procedimiento establecido en el citado Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, formula la preceptiva:

#### Declaración de impacto ambiental:

La Consejería de Medio Ambiente determina, a los solos efectos ambientales, informar favorablemente el desarrollo de la alternativa "Corredor nº 2" con su prolongación denominada "Corredor nº 2-SUR", siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en esta Declaración, y sin perjuicio del cumplimiento de otras normas vigentes que pudieran impedir o condicionar su realización.

1.- Actividad evaluada. La presente Declaración se refiere al "Proyecto de Línea de Alta Tensión 132 kV de evacuación del Parque Eólico Murias II, León", junto con el "Estudio de Impacto Ambiental de la Línea de Alta Tensión 132 kV de evacuación del Parque Eólico Murias II, León", realizado en marzo de 2006, y demás información y documentación complementaria contenidas en el expediente.

2.- Zona afectada. La zona a que se refiere esta Declaración es la definida en el Estudio de Impacto Ambiental, Tomo Anejos, Mapa I "Proyecto y Alternativas", escala 1:20.000, ubicada entre las coordenadas UTM x: 729.704 y 743.059 / y: 4.749.483 y 4.747.768.

3.- Afección a Red Natura 2000. La alternativa seleccionada únicamente se localiza en 5,5 km, de sus 15,25 km de trazado total en la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) "Omañas" (ES0000364), ubicándose en la misma los 18 primeros apoyos. El trazado de la alternativa seleccionada no afecta al LIC "Omañas" (ES4130149), aproximándose en unos 200 m al mismo. Se considera que la ejecución del proyecto no afectará de modo significativo a los valores naturales presentes en la ZEPA, teniendo en cuenta las medidas protectoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Declaración.

4.- Medidas protectoras. Las medidas preventivas y correctoras, a efectos ambientales, a las que queda sujeta la ejecución y posterior fase de funcionamiento son las siguientes, además de las contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, en lo que no contradigan a las mismas.

a) Protección de los suelos. Los caminos y pistas de nuevo trazado se reducirán a lo mínimo imprescindible, así como las áreas de movimiento de la maquinaria empleada en la ejecución de las obras, aprovechando al máximo la red de caminos existente, que deberán restaurarse adecuadamente. En el caso de tener que abrir vías para acceder a los puntos de ubicación de los apoyos, el promotor deberá solicitar autorización previa a su realización cuando se trata de Montes de Utilidad Pública, al Servicio Territorial de Medio Ambiente de León.

La capa de tierra vegetal procedente de la ejecución de las vías de servicio y excavaciones para cimentación de los apoyos, se retirará de forma selectiva para su posterior utilización en la restauración de las áreas degradadas.

b) Protección de infraestructuras actuales. Los caminos públicos de acceso deberán mantenerse en perfectas condiciones de uso, evitando su deterioro, así como las ocupaciones que dificulten el tránsito o la funcionalidad de los mismos. Deberán mantener al final de la ejecución un estado de conservación no inferior al inicial.

c) Contaminación acústica: Se cumplirá estrictamente con las condiciones que establece el Decreto 3/1995, de 12 de enero, para las Actividades Clasificadas por sus niveles sonoros y de vibraciones.

d) Protección de las aguas. Los materiales no aprovechables, procedentes de la excavación, no se depositarán en los cauces de ríos, arroyos y zonas húmedas próximas, ni en sus márgenes o proximidades, a fin de evitar el arrastre y aporte de sólidos a sus aguas se realizarán las obras de drenaje pertinentes. Asimismo, tampoco se depositarán en lugares que interfieran con la actividad agrícola y ganadera de la zona, debiéndose depositar en vertedero controlado o escombrera autorizada.

A fin de evitar el arrastre y el aporte de sólidos a sus aguas, se realizarán las obras de drenaje y retención pertinentes.

Los apoyos a ambos lados del río no podrán ubicarse en terrenos de dominio público y dejarán la anchura necesaria para la servidumbre de uso público de cinco metros de ancho, establecida en el artículo 6 a) del Texto Refundido de la Ley de Aguas (RDL 1/2001).

En cuanto a la altura de los conductores sobre el nivel del agua se cumplirá lo dispuesto en el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, se mantendrá una altura mínima sobre el terreno de 8 m en la zona de servidumbre, para permitir el paso de la maquinaria de dragado y conservación de cauces.

e) Protección de la vegetación. Las cortas de arbolado se limitarán a lo largo de todo el trazado a los pies estrictamente necesarios para garantizar la seguridad de la línea, debiendo obtenerse previamente la preceptiva licencia de corta del Servicio Territorial de Medio Ambiente. En el caso de que fuese necesario podar la vegetación arbórea por superar ésta la altura de seguridad, se ajustará al mínimo imprescindible y se ejecutará con arreglo a criterios selvícolas. En caso de que se produzca algún daño a la vegetación se repondrá en el entorno próximo de la zona de afectación, por un valor equivalente al del daño producido.

f) Tratamiento de residuos. Los estériles procedentes de excavaciones se reutilizarán en primer lugar para relleno de viales, terraplenes, etc., y el resto se depositará en vertedero controlado, o en escombrera autorizada.

Con anterioridad a la recepción de las obras, se retirarán todos los residuos y excedentes de obra, tales como plásticos, bobinas, hormigón, restos de cables, etc., procediéndose a una correcta gestión.

Se controlará de modo especial la gestión de aceites, grasas y residuos de la maquinaria, evitando su manejo incontrolado y la posibilidad de contaminación directa o inducida. En caso de contaminación accidental del suelo, se retirará la parte afectada y se llevará a vertedero controlado.

g) Protección de la fauna. Se deberán llevar a cabo todas las medidas protectoras y correctoras del Estudio de Impacto Ambiental tendientes a evitar la electrocución o colisión de aves. Además el tendido deberá hacerse siguiendo las prescripciones técnicas aprobadas por el Grupo de Trabajo de Tendidos Eléctricos del Comité de Flora y Fauna, encaminadas a evitar la electrocución de aves. En este caso, se considera que a las líneas de primera categoría (tensión nominal superior a 66 kV), les serán de aplicación las prescripciones para las Zonas II, con nivel de protección II. En este tipo de líneas, los accidentes que pueden sufrir las aves, en especial las de gran envergadura, son los debidos a la colisión con el cable de tierra, por lo que en este cable se instalarán salvapájaros cada 5 metros a lo largo de todo el recorrido, cuyas dimensiones mínimas serán de 30 centímetros de diámetro en el caso de espirales o 5 x 35 centímetros si se trata de tiras en X. En ningún caso existirán elementos en tensión por encima de la cabecera de los apoyos.

Para el control de colisiones de aves sedentarias y migradoras se establecerá un seguimiento periódico mensual de la línea, con una afectación de 50 metros a cada lado, un esfuerzo de búsqueda de veinte minutos por cada apoyo y con recorrido a pie. Se comunicará previamente la fecha de los recorridos al Servicio Territorial de Medio Ambiente. Se anotarán los lugares precisos, las fechas y el estado en que fueron hallados restos de aves, quirópteros, etc., dando cuenta inmediata al Servicio Territorial de Medio Ambiente para proceder a la recogida por personal de éste. Además se fotografiará y se tomarán mediante GPS las coordenadas del lugar. Anualmente, en función de

la eficacia y resultados se podrá revisar la periodicidad de estos seguimientos. Se anotarán también los datos de observación de aves migratorias.

h) Restauración y adecuación paisajística.- Se remodelarán convenientemente, devolviéndoles su carácter inicial, todas aquellas áreas alteradas por las obras en general y las zonas de instalación y montaje de los apoyos en particular. Al finalizar las obras, se ejecutarán las diferentes labores de restauración del suelo y de la vegetación contempladas en el apartado F del Estudio de Impacto Ambiental.

El galvanizado de protección de los apoyos contra la oxidación, deberá contar con acabado mate, a fin de reducir su brillo y disminuir su visibilidad.

i) Protección del medio socioeconómico. El trazado de la línea mantendrá con los núcleos de población distancias superiores a los 250 m. Los apoyos se situarán preferentemente en los límites de las fincas afectadas, con el fin de no fragmentar las zonas dedicadas a la actividad agrícola, forestal y ganadera. Se garantizará que las obras, movimientos de maquinaria y de tierra se reduzcan a los mínimos imprescindibles y se realicen en los momentos en que menores efectos negativos produzcan sobre las personas, cultivos, fauna silvestre y ganado.

j) Campos electromagnéticos. Una vez que se encuentre la línea en funcionamiento se comprobará la correcta emisión de las señales radiofónicas, de televisión y de telefonía móvil de los centros transmisores existentes en las cercanías, así como de los equipos de radio-comunicaciones del Servicio Territorial de Medio Ambiente. En caso de interferencias, apantallamientos u otras distorsiones en la emisión-recepción, deberán hacerse las modificaciones necesarias para asegurar el correcto funcionamiento de la red de comunicaciones en la zona.

Se tomarán las medidas oportunas para proporcionar un alto nivel de protección contra la exposición a los campos electromagnéticos. Se deberán cumplir los límites establecidos en la Recomendación del Consejo 1999/519/CE, de 12 de julio, relativa a la exposición del público en general a campos electromagnéticos, o a una posterior normativa que al efecto pueda desarrollarse.

Con el fin de comprobar el grado de efectividad de las medidas propuestas para mitigar los campos electromagnéticos y el cumplimiento de los límites establecidos en la citada Recomendación, o en posterior normativa que al efecto pueda desarrollarse, se realizarán controles periódicos a través de un Organismo de Control Autorizado (O.C.A.). En cada campaña se efectuarán mediciones, tanto a diferentes distancias de la vertical de la línea como en los límites con zonas habitadas o de mayor afluencia de personas, programadas teniendo en cuenta los diferentes estados de carga de las líneas u otros parámetros de interés.

Las campañas de control se realizarán durante los dos primeros años y con una periodicidad no superior a seis meses. Los informes correspondientes, que incluirán la valoración de los resultados y su adecuación a la legislación vigente, se incorporarán al informe anual a que se hace referencia en el punto 4. En caso de que el aumento de la demanda energética provoque un incremento significativo de la carga de uso, se realizarán nuevas mediciones.

5.- Modificaciones. Toda modificación significativa sobre las características de este proyecto, deberá notificarse previamente a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León correspondiente, que prestará su conformidad, si procede, sin perjuicio de la tramitación de las licencias o permisos que en su caso correspondan.

Se consideran exentas de esta notificación, a efectos ambientales, las modificaciones que se deriven de la aplicación de las medidas protectoras de esta Declaración.

6.- Protección del patrimonio. Antes del inicio de las obras, se procederá a una prospección intensiva, previamente autorizada por el Servicio Territorial de Cultura, y a la supervisión arqueológica de los movimientos de tierra por un técnico especialista.

En el área directamente afectada por el proyecto se localiza un yacimiento arqueológico inventariado, el poblado del Bronce Antiguo "El Cotorriello de la Portillina o Barriellón" que limita en su borde sep-

tentrional con la línea eléctrica proyectada; por este motivo los apoyos números 29 y 30 de la línea deberán desplazarse de forma suficiente para evitar afectar al yacimiento.

Si en el transcurso de las excavaciones aparecieran en el subsuelo restos históricos, arqueológicos o paleontológicos, se paralizarán las obras en la zona afectada procediendo el promotor a ponerlo en conocimiento de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, que dictará las normas de actuación que procedan.

7.- Coordinación.- Todas las labores de apertura de viales, restauración del medio natural y concreción de las medidas protectoras de esta Declaración, deberán contar con el asesoramiento e indicaciones técnicas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León.

8.- Programa de vigilancia ambiental. Deberá presentarse ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente un Anexo al programa de vigilancia ambiental, que incluya los aspectos derivados del condicionamiento de esta Declaración. Dicho Programa incorporará un Plan específico de seguimiento del estado de la cobertura vegetal en la franja situada bajo la línea y su área de influencia, estableciendo actuaciones periódicas de desbroce. En áreas que por rocosidad o pendiente sea posible se recomienda transformar dichas áreas en pastizal para minimizar los riesgos de incendio.

Se cumplirá íntegramente el Programa de Vigilancia Ambiental propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental.

9.- Informes.- Durante la fase de obras y durante los dos primeros años de funcionamiento, deberá presentarse ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente un informe semestral sobre el desarrollo del Programa de Vigilancia Ambiental, que recoja el seguimiento de todas las medidas protectoras planteadas, tanto en los documentos del Estudio de Impacto Ambiental como en esta Declaración.

10.- Vigilancia y seguimiento.- El seguimiento y vigilancia de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes por razón de la materia, facultados para la autorización del proyecto, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente como órgano ambiental, que podrá recabar información de aquéllos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias, en orden a verificar el cumplimiento del condicionamiento ambiental.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Primero.- Autorizar a la instalación eléctrica cuyas características principales son:

La línea aérea objeto de este Proyecto tiene una longitud de 15.247 metros. Su origen es la Subestación Eléctrica Transformadora del Parque Eólico Murias II y el final de la línea será la Subestación Eléctrica Transformadora S2 Salce, línea de evacuación del Parque Eólico Murias II a la Subestación S2 Salce, formada por 49 apoyos y conductor del tipo LA-280, la tensión nominal será de 132 kV.

Esta resolución se dicta con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

León, 23 de octubre de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

12194

312,00 euros

\* \* \*

Expte.: 203/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Luis Manuel Gallego

de León, con domicilio en Valcavado del Páramo, barrio Los Ángeles, s/n, solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (15 kW), sita en el Polígono 201, parcela 127, en Valcavado del Páramo, en el término municipal de Roperuelos del Páramo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 17 de mayo de 2007 Luis Manuel Gallego de León solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 28 de septiembre de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Luis Manuel Gallego de León la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 84 módulos fotovoltaicos de 200 Wp/ud., marca Kyocera, KC 200 GHT-2. Potencia: 16.800 Wp.

- 3 inversores SMA SMC 5000A de 5 kW de potencia nominal. Potencia: 15 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por la ingeniero industrial D<sup>a</sup> Mónica Lobato Monge, con fecha abril de 2007 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente Resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del R.D. 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 25 de octubre de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1250

84,00 euros

\* \* \*

Expte.: 245/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de M<sup>a</sup> Jesús Casado Pérez, con domicilio en Valladolid, c/ Puente Colgante, 28-7<sup>a</sup>A, solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), sita en el Polígono 203, parcela 66 "Vallecillo I", en el término municipal de Vallecillo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1.ª.- Con fecha 21 de junio de 2007 M<sup>a</sup> Jesús Casado Pérez solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.ª.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 9 de noviembre de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Vallecillo.

Fundamentos de derecho

1.ª.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2.ª.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a M<sup>a</sup> Jesús Casado Pérez la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 612 módulos fotovoltaicos de 175 Wp/ud.

Potencia: 107.100 Wp.

- 1 inversor Ingecon Sun de 100 kW/ud. de potencia nominal

Potencia: 100 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. Evaristo Soto Cela, con fecha junio de 2007 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente Resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del R.D. 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 4 de febrero de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1299

84,00 euros

\* \* \*

#### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 475/07.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (BOCyL n.º 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la construcción de soterramiento de línea de media tensión (10 kV) en Piedrafita de Babia, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: La Prohida Distribución Eléctrica SL, con domicilio en avenida de Asturias n.º 65, de Villablino (León).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Piedrafita de Babia en el término municipal de Cabrillanes.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 15.369,06 €.

e) Características principales:

Modificación de línea aérea de 10 kV por construcción de viviendas en Polígono 13, parcela 626 en Piedrafita de Babia. Formada por conductor de aluminio HEPRZI, 12/20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup> y una longitud de 140 m. Entroncará en el apoyo 2, de la línea "Piedrafita", discurrirá por calles de la urbanización y finalizará en el C.T. existente.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 8 de febrero de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1375 32,00 euros

\*\*\*

#### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 523/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de

octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Fundación Residencia Vegaquemada con domicilio en Residencia de la Asunción, s/n, C.P. 24152 Vegaquemada (León).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 109, parcela 88, en el término municipal de Vegaquemada.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 464 módulos fotovoltaicos de 175 Wp/ud., marca Suntech 175 S / 24 AC.

Potencia: 81200 Wp.

- 10 inversor SMC 8000 TL (8 kW).

Potencia: 80 kW.

e) Presupuesto: 262.254,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 8 de febrero de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1372 32,00 euros

\*\*\*

Resolución de 7 de febrero de 2008 por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción del "Acceso general al parque eólico El Pedrón". Expte: 95/99.

Por Resolución de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de fecha 6 de septiembre de 2006, ha sido autorizado y declarado de utilidad pública el proyecto de instalaciones "Parque Eólico El Pedrón", incluyendo el Acceso General al mismo, que discurre por el término municipal de Santa Colomba de Somoza. Declarada la utilidad pública y la urgente ocupación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 57/1997, del sector eléctrico, y el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, comercialización y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, procede la iniciación del expediente expropiatorio.

En su virtud, este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 6 de marzo de 2008, a partir las 11:00 horas en el Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza.

El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de notificación de la presente resolución a los titulares desconocidos o con domicilio ignorado de las fincas que se describen en el anexo.

En el expediente expropiatorio, Investigación y Desarrollo de Energías Renovables SL (IDER) asumirá la condición de beneficiaria.

León, 7 de febrero de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

#### ANEXO LISTADO DE CITACION DE ACTAS PREVIAS DEL PROYECTO: "ACCESO GENERAL AL PARQUE EÓLICO EL PEDRÓN"

Fincas nº	Titular y domicilio	Afecciones		Catastro		Naturaleza	Citación	
		m.l.	m <sup>2</sup>	Políg.	Parc.		Fecha	Hora
<b>Localidad: Santa Colomba de Somoza (León)</b>								
LE-SS-53	Mariano Morán Morán.	30	75	77	179	erial	06/03/08	11:00
LE-SS-57	Constancia Morán Fernández. Pza. Patricio Martínez, 8-1º B izda., 28024 Madrid (Madrid)	17	43	77	170	erial	06/03/08	11:00
LE-SS-58	Herederos de Rosario Morán Álvarez.	10	25	77	169	erial	06/03/08	11:00
LE-SS-59	Laura Morán Blanco. c/ María, 6. 24360 Las Ventas de Albares (León)	13	33	77	168	erial	06/03/08	11:00
LE-SS-60	Aquilina Álvarez Morán.	40	100	78	350	erial	06/03/08	11:00
LE-SS-61	Herederos de Rosario Morán Álvarez.	55	138	78	348	erial	06/03/08	11:00
LE-SS-62	Herederos de Bernardo Morán Álvarez.	30	75	78	290	erial	06/03/08	11:00

Finca nº	Titular y domicilio	Afecciones		Catastro		Naturaleza	Citación	
		m.l.	m²	Políg.	Parc.		Fecha	Hora
LE-SS-64	Mariano Morán Morán.	35	88	78	285	erial	06/03/08	11:00
LE-SS-65	Timoteo Rodríguez Rodríguez. Avda. Marqués de Corbera, 49. 28017 Madrid (Madrid)	30	75	78	284	erial	06/03/08	12:00
LE-SS-67	Toribia Morán Fernández.	9	23	78	279	erial	06/03/08	12:00
LE-SS-70	Pedro Morán Fernández. c/ 12 de Octubre, 335. Tres Arroyos-Buenos Aires (Argentina)	85	213	78	265	erial	06/03/08	12:00
LE-SS-71	Herederos de Jerónimo Fonfría Álvarez.	15	38	78	264	erial	06/03/08	12:00
LE-SS-73	Benjamín Morán Mantecón.	22	55	78	259	erial	06/03/08	12:00
LE-SS-76	Benedicta Alonso Álvarez.	10	25	78	254	erial	06/03/08	12:00
LE-SS-79	Pedro Morán Martínez.	15	38	78	251	erial	06/03/08	12:00
LE-SS-80	Desconocido.	15	38	78	250	erial	06/03/08	13:00
LE-SS-82	Herederos de Ramón Rodríguez Morán.	60	150	78	245	erial	06/03/08	13:00
LE-SS-88	Daniel Morán Morán.	13	33	78	228	erial	06/03/08	13:00
LE-SS-90	Pedro Morán Fernández. c/ 12 de Octubre, 335. Tres Arroyos-Buenos Aires (Argentina)	35	88	78	223	erial	06/03/08	12:00
LE-SS-91	Belarmino Morán Morán.	11	28	77	301	erial	06/03/08	13:00
LE-SS-92	Simón Rodríguez Morán. c/ La Hermita, s/n. 24714 Pradorrey (León)	19	57	77	297	erial	06/03/08	13:00
LE-SS-96	Herederos de Rosario Morán Álvarez.	22	132	77	285	erial	06/03/08	11:00
LE-SS-105	Lucinda Morán Fernández.	9	54	77	271	erial	06/03/08	13:00
LE-SS-107	Herederos de Jerónimo Fonfría Álvarez.	42	105	82	89	erial	06/03/08	12:00

1257

92,00 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 234/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, Avda. Independencia 1-2º, solicitando reforma de línea aérea de M.T. 15 kV "VDB704" derivación a San Juan de la Mata, t.m. de Cacabelos-Arganza, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 11 de agosto de 2006, Unión Fenosa Distribución SA solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de reforma actual línea eléctrica; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOCyL de fecha 10 de noviembre 2006, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 26 de octubre de 2006 y en la prensa de fecha 24 de octubre de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Cacabelos y Arganza, enviando las correspondientes separatas de cruzamiento y la notificación individual a los particulares afectados.

Como resultado del condicionado del Ayuntamiento se realizó un posterior anexo, de fecha 11 de mayo de 2007, donde se solicitó la autorización administrativa y declaración de utilidad pública, así como aprobación del proyecto. Fue sometido al trámite de información pública mediante su publicación en el BOCyL de fecha 1 de agosto de 2007, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 17 de septiembre de 2007 y prensa de 18 de julio de 2007

3º.- Durante el periodo de información pública se presentaron las siguientes alegaciones: Doña Amelia Carmen y doña Mª José Rodríguez Maceda, solicitan que la línea se instale en los lindes de su finca para que resulte lo menos afectada posible. Don Ulpiano Santalla Carballo alega que el titular de la finca corresponde a Bodegas Estefanía SL. Don José Pérez Uría solicita que el proyecto incluya y legalice las obras de renovación y tendido de la línea, entre el poste de su finca hasta el CT 24CB-72 LE 1217. Asimismo solicita la servidumbre así como el expediente expropiatorio y sancionador correspondiente. Se reitera en sus alegaciones y solicita nueva valoración.

4º.- En cuanto al contenido de las alegaciones formuladas por los interesados cabe indicar lo siguiente: Considerando que el proyecto propuesto supone una mejora en el suministro eléctrico de la zona y para ello la empresa peticionaria ha buscado el trazado idóneo dentro de las normas y reglamentos vigentes.

Cualquier posible desacuerdo con respecto al valor de las fincas y/o las indemnizaciones será solventado en la fase de justiprecio y pago, según la regulación establecida en la Ley de Expropiación Forzosa y sus normas de desarrollo. Asimismo una vez constituida la servidumbre de paso, el titular del predio sirviente podrá solicitar el cambio de trazado de la línea si no existen para ello dificultades técnicas, siendo a su costa los gastos de variación, en base al artículo 153.1 del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

Una vez corregidos los errores materiales detectados y/o de hecho detectados o alegados y considerando este Servicio Territorial que la traza aportada es la idónea, se continúa la tramitación del expediente.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas, BOCYL nº 20, de 30 de enero de 2004. En relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y des-concentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, BOCYL nº 251, de 29 de diciembre de 2003.

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León,

el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo a propuesta de la Sección de Industria y Energía resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 15 kV "VDB704", derivación a San Juan de La Mata. Estará formada por una LMT aérea de 15 kV con conductor de aluminio LA -56, con 55 nuevos apoyos. Entronca en el apoyo nº 1 a sustituir, discurrirá por fincas particulares y terrenos comunales, manteniendo principalmente la traza existente; será cruzada por línea aérea de 220 kV y línea aérea de 400 kVA, cruzará carreteras locales, arroyos, canales y regatos, líneas telefónicas y será paralela a la otra carretera local y finalizará en el apoyo nº 69 de este proyecto.

El tramo de línea de M.T. subterránea 15 kV entubada, cuyo origen serán los terminales de exterior a instalar en apoyo proyectado nº 28 y final en los terminales de exterior a instalar en apoyo proyectado nº 34; con una longitud de 685 m y conductor RHZ1 20L-12/20 kV 3(1x240 mm<sup>2</sup> Al).

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha junio 2006 y posterior anexo de diciembre de 2006 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

- 1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
- 2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.
- 3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).
- 4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.
- 5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Tercero, declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo se hace constar expresamente que tal y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/1997, la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1º) La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos que se relacionan en el anexo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º) La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

3º) Corregir los errores materiales y/o de hecho y desestimar las alegaciones por no cumplir los supuestos previstos en los artículos 143 a 145 del R. Decreto 1955/2000 y en el artículo 57 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración en la Comunidad de Castilla y León.

León, 21 de enero de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

#### ANEXO:

#### EXPT.E.: 234/06/6340 DE UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN SA. REFORMA DE LÍNEA AÉREA DE M.T. 15 KV "VDB704" DERIVACIÓN A SAN JUAN DE LA MATA - CACABELOS- ARGANZA- LEÓN

Finca nº	Término municipal	Apoyos nº	Apoyo m <sup>2</sup>	Serv. ml	Titular	Domicilio	Uso	Polígono	Parcela	
2	CACABELOS	2	1	64	EXIST	GREGORIO DOMÍNGUEZ GÓNZALEZ	C/MARCELINO ÁLVAREZ,15 24540- CACABELOS	VIÑA Y FRUTALES SECANO	10	738 A-B
3	CACABELOS	3		48	EXIST	DESCONOCIDO		FRUTALES SECANO	10	722
5	CACABELOS	1/25	0,5	92	EXIST	ESTHER ÁLVAREZ GÓNZALEZ	C/CHAO CRUZ- QUILÓS 24548- CACABELOS	VIÑA SECANO	10	699
7	CACABELOS	6	1	10	EXIST	AMELIA, CARMEN Y Mª JOSÉ RODRÍGUEZ MACEDA	C/ SANTA MARÍA,16 24540 CACABELOS	FRUTALES SECANO	10	668
8	CACABELOS	7	1	8	EXIST	MANUEL GÓNZALEZ MARTÍNEZ	C/VALLE SILENCIO 7,2º C 24400-POINFERRADA	VIÑA SECANO	10	632
13	CACABELOS	11	1	6	EXIST	PEDRO ABELLA GÓNZALEZ	C/ REAL 26 24548VILLABUENA -CACABELOS	PASTOS	10	15085

Finca nº	Término municipal	Apoyos nº	Apoyo m²	Serv. ml	Titular	Domicilio	Uso	Polígono	Parcela
14	CACABELOS	12	1	46 EXIST	M <sup>o</sup> YOLANDA ÁLVAREZ CANÓNIGA	C/ MAYOR 25 24548-VILLABUENA CACABELOS	VIÑA SECANO	10	31
15	CACABELOS	13	1	14 EXIST	AMPARO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	C/ OLGUIA VILLABUENA 7 24548-CACABELOS	VIÑA SECANO	10	15
16	CACABELOS	1/2 14	0,5	18 EXIST	PEDRO ABELLA GÓNZALEZ	C/ REAL 26 24548-VILLABUENA CACABELOS	VIÑA SECANO	10	15005
17	CACABELOS	1/2 14	0,5	9 EXIST	AGUSTÍN ÁLVAREZ QUINDÓS	C/ MAYOR,25 24548-VILLABUENA CACABELOS	VIÑA SECANO	908	479
19	CACABELOS	16	1	8 EXIST	ANDRÉS CANEDO GÓNZALEZ	C/ DEL CAMPO,53 24540-VILLABUENA CACABELOS	LABOR REGADÍO	905	748
20	CACABELOS	1/2 17	0,5	9 EXIST	DESCONOCIDO		PRADO REGADÍO	905	732
21	CACABELOS	1/2 17	0,5	21 EXIST	JUAN JOSÉ MARTÍN REDONDO	C/ PLEGARIAS,7 24003-LEÓN	PASTOS	905	731
22	CACABELOS	18	1	15 EXIST	HROS DE TEOLINDO GÓNZALEZ ARROYO (ANTONIO LÓPEZ)	C/ ESTEBAN,9 24400-PONFERRADA	URBANA	56271	17
23	CACABELOS	19	1	4 EXIST	PAULINO ABELLA GRANJA	C/ REAL,12 24548-VILLABUENA CACABELOS	PASTOS	905	707
24	CACABELOS	21	1	16 EXIST	AQUILINO CANEDO GALVÁN	24412 CABAÑAS RARAS	ÁRBOLES DE RIBERA	905	1100
27	CACABELOS	1/2 27	0,5 M²	0	ATANASIO ARROYO GONZÁLEZ	C/ ALMUÑA 33700-VALDÉS ASTURIAS	LABOR REGADÍO	7	573
28	CACABELOS	1/2 27	0,5 M²	33	VIRTUDES RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	C/ PILÓN,6 24548-QUILÓS	LABOR REGADÍO	7	577
29	CACABELOS			30	HROS VICTOR DÍAZ FERNÁNDEZ	AVDA. SANTOS CASCALLANA 24548-QUILÓS	LABOR REGADÍO	7	578
30	CACABELOS			5	RICARDO GONZÁLEZ MARQUÉS	AVDA. SANTOS CASCALLANA, 26 24548 - QUILÓS	FRUTALES SECANO	7	580
31	CACABELOS			9	DARÍO ALONSO FERNÁNDEZ	C/ IGLESIA 24548-QUILÓS	FRUTALES SECANO	7	581
32	CACABELOS			18	ALFREDO ALBA GONZÁLEZ	REINA SOFÍA, 9 24540- CACABELOS	LABOR REGADÍO	7	582
33	CACABELOS			29	HROS VICTOR DÍAZ FERNÁNDEZ	AVDA. SANTOS CASCALLANA 24548-QUILÓS	LABOR REGADÍO / FRUTALES	7	547
34	CACABELOS	28	1M²	10	MANUEL DÍAZ GONZÁLEZ	C/ GRAN DE SANT ANDREU,491, ES C PL 3 PT 4 08030 BARCELONA	URBANA	68230	1
35	CACABELOS			44	HROS ANGUSTIAS CANEDO PONCE	C/ LABRADORES,12 24548-QUILÓS	PRADERA	7	533
36	CACABELOS			11	ALFREDO NÚÑEZ CANEDO	C/SANTO TIRSO 24548-QUILÓS	LABOR REGADÍO	7	536
37	CACABELOS			10	AMOROSA VALCARCE GUTIÉRREZ	24540-CACABELOS	LABOR REGADÍO	7	537
38	CACABELOS	27-1	1M²	34	DOMINGO LAIZ GONZÁLEZ	C/ SAN CRISTÓBAL 9 21120- FABERO	URBANA	68230	7
39	CACABELOS			12	M <sup>o</sup> CARMEN CASTAÑEDO RODRÍGUEZ	AV. SANTOS CASCALLA, 108 24548 - QUILÓS	URBANA	68230	6
40	CACABELOS	1/2 34	0,5 M²		EVARISTO SAN MIGUEL GONZÁLEZ	C/ CUESTA, 3 24548 - QUILÓS	FRUTALES SECANO	6	749
41	CACABELOS	1/2 34	0,5 M²		EVARISTO SAN MIGUEL GONZÁLEZ	C/ CUESTA, 3 24548 - QUILÓS	FRUTALES SECANO	6	756
43	CACABELOS	36	1	14 EXIST	M <sup>o</sup> PILAR LÓPEZ GRANJA	C/ AVE MARÍA 4, 3 <sup>o</sup> C 24400- PONFERRADA	LABOR SECANO	6	193 B
45	ARGANZA	38	1	25 EXIST	ANGELINA PERAL VALCARCEL	C/ DE LA CONCORDIA 9,3 <sup>o</sup> 24540- CACABELOS	MONTE BAJO	4	881
46	ARGANZA	40	1	8 EXIST	BODEGAS ESTEFANÍA ATT ULPIANO SANTALLA CARBALLO	CARRETERA DEHESAS A POSADA S/N	VIÑA SECANO	4	624
47	ARGANZA	41	1	70 EXIST	OLIVEIROS CANEDO GONZÁLEZ	C/ CARRAL 17 24411 FUENTESNUEVAS PONFERRADA	VIÑA SECANO	4	528 B
48	ARGANZA	42	1	148 EXIST	M <sup>o</sup> BEATRIZ SARMIENTO RODRÍGUEZ	C/ GENERAL VIVES,17-2 <sup>o</sup> I 24400- PONFERRADA	MONTE BAJO	4	536 B
56	ARGANZA	50	1	54 EXIST	MANUEL EMILIO COUCEIRO SÁNCHEZ	C/ ANGUSTIAS, 4 24540- CACABELOS	MONTE BAJO	19	358
57	ARGANZA	52	1	19 EXIST	HRDOS. ÁNGEL SANTALLA DEL VALLE	C/ INFANT MARTI 71 TERRASSA 08224-BARCELONA	MONTE BAJO	19	343
58	ARGANZA	53	1	13 EXIST	HRDOS. DE MIGUEL GARCÍA PÉREZ (ATT: ARSENIO GARCÍA)	C/ SAN CRISTÓBAL, 5 <sup>o</sup> BAJO 24400- PONFERRADA	URBANA	96403	13
60	ARGANZA	55	0,5	15 EXIST	GABRIEL OVALLE BAELO	C/ JOSÉ ANTONIO,29 24546-ARGANZA	LABOR REGADÍO	24	11
61	ARGANZA	56	1	44 EXIST	ISAAC OTERO GONZÁLEZ(HRDOS. SEVERINO)	C/ JOSÉ ANTONIO 8 24546- ARGANZA	LABOR REGADÍO	24	110
63	ARGANZA	58	1	60 EXIST	MANUEL GONZÁLEZ MÉNDEZ	C/ EL VALLADO 7 24546- ARGANZA	MONTE BAJO	24	206
64	ARGANZA	59	1	9 EXIST	M <sup>o</sup> HORTENSIA CANEDO GONZÁLEZ	C/ LA CAMARA 16,3 33400-ASTURIAS	PINAR MADERABLE	24	425 B
65	ARGANZA	60	1	10 EXIST	DÁMASO OSORIO SANTALLA	AV. ARGANZA, 45 24540- CACABELOS	PINAR MADERABLE	18	446
66	ARGANZA	61	1	13 EXIST	CELSA SANTÍN SANTALLA	STA. MARÍA, 52 - 2 <sup>o</sup> 24540- CACABELOS	MONTE BAJO	18	435 A
67	ARGANZA	62	1	43 EXIST	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	PASTOS	18	432
68	ARGANZA	63	1	24 EXIST	ROGELIO GONZÁLEZ BAELO	C/ SAN MARTÍN 33,B 24400-PONFERRADA	VIÑA SECANO	18	415
69	ARGANZA	64	1	62 EXIST	M <sup>o</sup> CARMEN GARCÍA ABELLA (ATT: MARÍA ASUNCIÓN OSORIO TERRÓN)	C/ CUBILLO 13 24420-FABERO	MONTE BAJO	25	143
71	ARGANZA	66	1	12 EXIST	JOSÉ PÉREZ URÍA	AV. REINO DE LEÓN, 11 24006- LEÓN	VIÑA SECANO	25	214
72	ARGANZA	67	1	60 EXIST	JOSÉ AMADOR LÓPEZ PÉREZ	ISABEL LA CATOLICA,29,10D 47003-VALLADOLID	VIÑA SECANO Y MONTE BAJO	25	226 A, B

999

270,00 euros

\* \* \*

Expte.: 26/05/6340.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la instalación del proyecto de L.M.T. 15 kV aérea desdoblamiento "Losadilla - La Baña" - Encinedo - León.

Con fecha 2 de abril de 2007 se ha dictado resolución por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León por la que se otorga la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de L.M.T. 15 kV aérea Desdoblamiento "Losadilla - La Baña" - Encinedo - León, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos en los Ayuntamientos dónde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar los días 4 y 5 de marzo de 2008 en el Ayuntamiento de Encinedo.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, Unión Fenosa Distribución, S.A., asumirá la condición de beneficiaria.

León, 4 de febrero de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

## ANEXO

## RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN

EXPTE: 26/05/6340

Finca nº	Término municipal	Afección (m.l.)	Apoyos	Titular	Polígono	Parcela	Fecha	Hora
2	Encinedo	8		Desconocido	6	569	04/03/2008	10:30
3	Encinedo	60	1	Desconocido	6	517	04/03/2008	10:30
5	Encinedo	20		Desconocido	6	475	04/03/2008	10:30
6	Encinedo	32	2	Hros de Antolina Carrera Valle	6	468	04/03/2008	11:30
7	Encinedo	137	2 y 3	Desconocido	6	476	04/03/2008	10:30
9	Encinedo	36		Desconocido	6	457	04/03/2008	10:30
11	Encinedo	22	4	Nivia Carrera Losada	6	449	04/03/2008	11:30
12	Encinedo	12		Herminio Carrera Valle	6	448	04/03/2008	11:30
18	Encinedo	54		Desconocido	6	812	04/03/2008	10:30
23	Encinedo	52	10	Pastora Carmen Bayo Barrio	6	216	04/03/2008	11:30
25	Encinedo	12		Desconocido	5	2603	04/03/2008	10:30
27	Encinedo	16		Daniel Vega Peláez (Att. Aurelio Vega Vega)	5	2607	04/03/2008	11:00
28	Encinedo	14		José Peláez Vega	5	2609	04/03/2008	11:30
31	Encinedo	18		Tomás Vega Vega	6	148	04/03/2008	11:45
32	Encinedo	26		Santiago Vega Peláez	6	113	04/03/2008	11:45
33	Encinedo	14		Ubaldo Fernández Vega	6	111	04/03/2008	11:00
35	Encinedo	18		Daniel Vega Peláez (Att. Aurelio Vega Vega)	6	108	04/03/2008	11:00
36	Encinedo	14		Hros. de José Fernández González	6	99	04/03/2008	12:00
37	Encinedo	18		Plácido y Jesús Méndez González	6	97	04/03/2008	12:00
38	Encinedo	14		Hros. Ceferino Peláez Martínez	6	101	04/03/2008	12:00
39	Encinedo	24		María Carmen Bayo Arias	6	105	04/03/2008	12:00
40	Encinedo	10		María Martínez Pérez	6	94	04/03/2008	12:00
42	Encinedo	42		Domingo y Plácido Benítez Peláez (Att. María Cabo Benítez)	6	131	04/03/2008	12:00
46	Encinedo	2		Hros de Elvira Méndez Peláez (Att. Manuel Martínez Barrio)	5	339	04/03/2008	12:00
48	Encinedo	22		Hros. Juan Vega Vega	5	377	04/03/2008	12:00
49	Encinedo	34		Hros. Manuel Benítez Martínez	5	375	04/03/2008	12:30
50	Encinedo	6		María Dolores Vega Martínez	5	374	04/03/2008	12:30
52	Encinedo	14		Antonio Carbajo Jamillo (Att. Ricardo Carbajo Vega)	5	385	04/03/2008	12:30
53	Encinedo	14		Bernardo Barrio S-S	5	390	04/03/2008	12:30
54	Encinedo	18		Alberto Barrio Félix	5	391	04/03/2008	12:30
57	Encinedo	14		Hros. Tomás Ballesteros Valle	5	401	04/03/2008	12:30
58	Encinedo	12		Cecilia González Bayo	5	420	05/03/2008	10:30
59	Encinedo	10		Plácido Pérez Vega	5	402	04/03/2008	11:00
60	Encinedo	14		Hros de Luzdivina Bayo Vega	5	418	05/03/2008	10:30
63	Encinedo	4		María Sagrario Bayo Bayo	5	426	05/03/2008	10:30
64	Encinedo	8		José Antonio Gómez Martínez y 6 Hnos (Att: Fidel Gómez Martínez)	5	417	05/03/2008	10:30
67	Encinedo	12		José Liñán Vega	5	526	04/03/2008	11:00
68	Encinedo	60		María Vega Martínez	5	523	04/03/2008	11:00
75	Encinedo	37	17	María Pilar Vega Arias	5	2346	05/03/2008	10:30

Finca nº	Término municipal	Afección (m.l.)	Apoyos	Titular	Polígono	Parcela	Fecha	Hora
76	Encinedo	17		Desconocido	5	2345	04/03/2008	10:30
78	Encinedo	24		José Liñán Vega	5	2337	04/03/2008	11:00
81	Encinedo	20		Pedro Vega Méndez	5	2203	05/03/2008	12:30
82	Encinedo	14		Pedro Losada Lorden	5	2202	05/03/2008	10:30
83	Encinedo	12		Gerardo Arias Martínez	5	2207	05/03/2008	11:00
84	Encinedo	2		Juan Barrio de Eusebio	5	2205	05/03/2008	12:00
85	Encinedo	42		Miguel Vega Martínez	5	2246	05/03/2008	10:30
86	Encinedo	40		Desconocido	5	2245	04/03/2008	10:30
87	Encinedo	32	19	Desconocido	5	2235	05/03/2008	10:30
88	Encinedo	9		Andres Bayo Bayo	5	2234	05/03/2008	12:00
91	Encinedo	2		Desconocido	5	866	04/03/2008	10:30
93	Encinedo	20		Manuel Vega Vega	5	872	05/03/2008	12:00
94	Encinedo	15	20	Domingo Bayo Bayo	5	868	05/03/2008	12:00
97	Encinedo	26		Dominga Vega Janillo	5	879	05/03/2008	12:30
98	Encinedo	13		José Bayo Vega	5	880	05/03/2008	12:00
99	Encinedo	7		Asunción Fernández Vega	5	890	05/03/2008	11:30
102	Encinedo	15		Carlos Jesús Bayo Arias	1	650	05/03/2008	12:00
103	Encinedo	1		Hros de Juan Vega Vega	1	653	05/03/2008	10:30
104	Encinedo	16		Plácido Pérez Vega	1	654	04/03/2008	11:00
110	Encinedo	23	23	Nicolás Pérez González	1	807	05/03/2008	12:30
111	Encinedo	0	23	Tomás Martínez Vega	1	808	05/03/2008	12:30
112	Encinedo	15		Matilde Fernández Cañueto	1	806	05/03/2008	12:30
113	Encinedo	19		José Vega González	1	819	05/03/2008	12:30
114	Encinedo	1		Desconocido	1	805	04/03/2008	10:30
115	Encinedo	23		Dominga Benítez Martínez	1	820	05/03/2008	12:30
117	Encinedo	1		José Carvajo Bayo	1	797	05/03/2008	11:00
118	Encinedo	1		Federico Bayo Bayo	1	792	05/03/2008	10:30
124	Encinedo	7		Felipe Peláez Vega	1	757	05/03/2008	12:00
125	Encinedo	16		María Soledad Bayo Vega	1	760	05/03/2008	10:30
126	Encinedo	16		María Dolores Vega Vega	1	761	05/03/2008	10:30
127	Encinedo	1		Aurora Bayo Vega	1	764	05/03/2008	11:00
128	Encinedo	1		Pilar Benítez Peláez	1	765	05/03/2008	11:00
129	Encinedo	13		Hros de Leonardo Zarate Vega	1	766	05/03/2008	11:00
130	Encinedo	16		Soledad Zarate Martínez	1	772	05/03/2008	11:00
134	Encinedo	7		Ubaldo Fernández Vega	2	1320	04/03/2008	11:30
135	Encinedo	23		Hros de Manuel Benítez Martínez	2	1321	05/03/2008	11:00
136	Encinedo	29		Marina Vega Badesa	2	1330	04/03/2008	11:30
137	Encinedo	1		Cofradía de San Antonio	2	1329	05/03/2008	11:30
138	Encinedo	22		Desconocido	2	1342	04/03/2008	10:30
139	Encinedo	1		Dominga Benítez Martínez	2	1341	05/03/2008	11:00
140	Encinedo	1		María Soledad González Peláez	2	1343	05/03/2008	10:30
141	Encinedo	64		Desconocido	2	1360	04/03/2008	10:30
142	Encinedo	13	26	Hros de Leonardo Zarate Vega	2	1318	05/03/2008	11:00
143	Encinedo	32	23 (último)	María Caridad Martínez Fernández	2	1316	05/03/2008	11:30
144	Encinedo	16		María Vega Martínez	2	1313	05/03/2008	11:30
145	Encinedo	15		Desconocido	2	1378	04/03/2008	10:30
146	Encinedo	16		Gabino Barrio Vega	2	1246	05/03/2008	11:30
147	Encinedo	2		Soledad Bayo Oviedo	2	1314	05/03/2008	10:30
149	Encinedo	28		Hros de Daniel Pérez Lorenzo	2	1229	05/03/2008	11:30
151	Encinedo	20		Hros. José Vega Pérez (Att. José Vega Pérez)	2	1202	05/03/2008	11:30
153	Encinedo	4		Isaac Peláez Oviedo	2	1198	05/03/2008	12:00

1145

208,00 euros

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIOS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92).

León, 21 de febrero de 2008.-La Jefa de Sección, M<sup>a</sup> Carmen Hernández Gómez, P.D. (ilegible).

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL</b>								
0111	10 24003196723	GONZALEZ GARCIA AMADOR	CL LA CRUZ 18	24700 ASTORGA	03	24 2007 016940735	0607 0607	1.298,74
0111	10 24005347493	COOPERATIVA GANADERA M	LG PUEBLA DE LILLO	24855 PUEBLA DE LI	03	24 2007 016947405	0607 0607	481,68
0111	10 24100355369	FERNANDEZ MAGAZ VICENTE	CL LA JUNCAL 22	24193 VILLASINTA D	02	24 2007 016950637	0607 0607	3.319,52
0111	10 24100355369	FERNANDEZ MAGAZ VICENTE	CL LA JUNCAL 22	24193 VILLASINTA D	02	24 2007 017052384	0707 0707	3.430,16
0111	10 24101214528	ASADOR AMANCIO,S.L.	CL SAN AGUSTIN	24002 LEON	03	24 2007 016954879	0607 0607	557,22
0111	10 24101991437	CARBALLAL DE ROCAS, S.L.	LG PARAJE MINA ZANCU	24388 LOMBA	03	24 2007 016960943	0607 0607	691,51
0111	10 24102288703	BERCIANO PSICODELICA DEL	CL EL RELOJ 1	24400 PONFERRADA	02	24 2007 016963367	0607 0607	1.311,13
0111	10 24102288703	BERCIANO PSICODELICA DEL	CL EL RELOJ 1	24400 PONFERRADA	02	24 2007 017062286	0707 0707	1.354,85
0111	10 24102295369	MARTIN LEON RAIMUNDO	LG PARQUE INDUSTRIAL	24400 PONFERRADA	10	24 2007 017898106	0507 0507	425,56
0111	10 24102477548	REPOBLACIONES LORVE, S.L	CL ISIDRO RUEDA 20	24400 PONFERRADA	03	24 2007 016964680	0607 0607	588,92
0111	10 24102680642	FRANCO FIERRO DAVID	CL LA DEHESA, S/N-CA	24411 FUENTES NUEV	03	24 2007 016966401	0607 0607	9.037,07
0111	10 24102956282	PRADA LOPEZ ADOLFO	AV BIERZO 330	24390 DEHESAS	03	24 2007 01696532	0607 0607	436,72
0111	10 24102971339	ISLA GONZALEZ NEMESIO	CL SIERRA PAMBLEY 31	24400 PONFERRADA	03	24 2007 016969633	0607 0607	218,90
0111	10 24102971339	ISLA GONZALEZ NEMESIO	CL SIERRA PAMBLEY 31	24400 PONFERRADA	02	24 2007 017521119	0307 0307	381,69
0111	10 24103046414	DECOINSTALACION BIERZO,	CL SAN CARLOS 69	24490 COLUMBRIANOS	02	24 2007 016971047	0607 0607	1.090,03
0111	10 24103046414	DECOINSTALACION BIERZO,	CL SAN CARLOS 69	24490 COLUMBRIANOS	02	24 2007 017069562	0707 0707	1.126,36
0111	10 24103072682	VOCES MERAYO JOSE MANUEL	CL NO CONSTA	24441 CAMPA ANA	03	24 2007 016971249	0607 0607	135,85
0111	10 24103148666	ANJOS CORREIA ANTONIO	CL VITORIA 11	24010 TROBAJO DEL	02	24 2007 016972259	0607 0607	1.114,74
0111	10 24103503829	RODRIGUEZ MARTINEZ CANDI	AV LEON 115	24270 VILLANUEVA D	03	24 2007 016975390	0607 0607	1.894,75
0111	10 24103746228	CAFETERIA EL GRECO, S.L.	CL ALFONSO V 3	24001 LEON	03	24 2007 016981151	0607 0607	942,28
0111	10 24103939117	CARBAJO NOGAL CARLOS	CL JULIO DEL CAMPO 6	24002 LEON	02	24 2006 014491912	0806 0806	1.062,56
0111	10 24103939117	CARBAJO NOGAL CARLOS	CL JULIO DEL CAMPO 6	24002 LEON	02	24 2006 014846162	0906 0906	1.032,05
0111	10 24103939117	CARBAJO NOGAL CARLOS	CL JULIO DEL CAMPO 6	24002 LEON	02	24 2007 010093343	1006 1006	1.056,60
0111	10 24103964678	PIZMED, S.L.	AV DE AMERICA 12	24400 PONFERRADA	03	24 2007 016987518	0607 0607	1.315,36
0111	10 24104023181	SUERO GARCIA JOSE ANTONI	CL FELIPE HERCE 3	24400 PONFERRADA	03	24 2007 016989033	0607 0607	291,83
0111	10 24104258611	COM.B. EXHOBIE	CL EL RELOJ 10	24400 PONFERRADA	03	24 2007 016994588	0607 0607	1.093,04
0111	10 24104353789	TEIXEIRA BENAVIDES SONIA	CL JUAN DE RIVERA 1	24009 LEON	02	24 2007 016995804	0607 0607	935,55
0111	10 24104353789	TEIXEIRA BENAVIDES SONIA	CL JUAN DE RIVERA 1	24009 LEON	02	24 2007 017094117	0707 0707	966,72
0111	10 24104590128	TRATAMIENTOS DE LA PIZAR	AV AMERICA 12	24400 PONFERRADA	03	24 2007 017002975	0607 0607	1.985,08
0111	10 24104597303	IBRAHIMI — MOHAMED	CL PABLO DIEZ 7	24009 LEON	02	24 2007 010394649	1006 1006	97,88
0111	10 24104603262	PLASTICOS DEL RELOJ, S.	CL CANAL 192	24400 PONFERRADA	03	24 2007 017003379	0607 0607	9.504,10
0111	10 24104643880	RAMOS ROMA MONICA MARISA	AV CONSTITUCION	24100 VILLABLINO	02	24 2007 017004692	0607 0607	280,69
0111	10 24104643880	RAMOS ROMA MONICA MARISA	AV CONSTITUCION	24100 VILLABLINO	02	24 2007 017103312	0707 0707	290,03
0111	10 24104707538	CARZAPI, S.L.	CT LORENZANA (POLIG.	24640 ROBLA LA	03	24 2007 010118096	1006 1006	2.894,20
0111	10 24104707538	CARZAPI, S.L.	CT LORENZANA (POLIG.	24640 ROBLA LA	03	24 2007 010724550	1106 1106	1.450,41
0111	10 24104707538	CARZAPI, S.L.	CT LORENZANA (POLIG.	24640 ROBLA LA	03	24 2007 010888137	1206 1206	947,39
0111	10 24104707538	CARZAPI, S.L.	CT LORENZANA (POLIG.	24640 ROBLA LA	03	24 2007 011280379	0107 0107	154,83
0111	10 24104707538	CARZAPI, S.L.	CT LORENZANA (POLIG.	24640 ROBLA LA	03	24 2007 011707179	0307 0307	366,44
0111	10 24104747449	VEGA DOMINGUEZ MARCELINO	AV DE GALICIA 299	24411 FUENTES NUEV	03	24 2007 017008332	0607 0607	571,52
0111	10 24104755634	ERICSSON NETWORK SERVICE	CR NACIONAL KM 630 1	24231 ONZONILLA	02	24 2007 017008635	0407 0407	88,48
0111	10 24104773216	PERANMIL, S.L.	CL SAN BARTOLO 6	24140 VILLASECA DE	02	24 2007 017107857	0707 0707	828,10
0111	10 24104785138	CARRO BLANCO BERNARDO	CL LA VEIGA 2	24719 BRIMEDA	02	24 2007 017009746	0507 0507	131,26
0111	10 24104785138	CARRO BLANCO BERNARDO	CL LA VEIGA 2	24719 BRIMEDA	02	24 2007 017009847	0607 0607	1.090,03
0111	10 24104785138	CARRO BLANCO BERNARDO	CL LA VEIGA 2	24719 BRIMEDA	02	24 2007 017108766	0707 0707	1.126,36
0111	10 24104854149	URBAN WORLD SMART,S.L.	AV DE GALICIA 118	24400 PONFERRADA	02	24 2007 017111190	0707 0707	957,80
0111	10 24105007127	NORIÉGA RODRIGUEZ IVAN L	CL LA SERNA 60	24007 LEON	02	24 2007 017117759	0707 0707	52,19
0111	10 24105020160	IGON JULIAN LARA	AV DE LA PUEBLA 24	24400 PONFERRADA	02	24 2007 017019951	0607 0607	7.230,21
0111	10 24105020160	IGON JULIAN LARA	AV DE LA PUEBLA 24	24400 PONFERRADA	02	24 2007 017118163	0707 0707	6.183,97
0111	10 24105047644	PARANA 2006, S.L.	CL AVE MARIA 5	24400 PONFERRADA	03	24 2007 017021668	0607 0607	3.747,41
0111	10 24105124537	SOLDOJI, S.L	CL LAGO DE LA BAÑA 2	24400 PONFERRADA	02	24 2007 017024904	0607 0607	215,85
0111	10 24105124537	SOLDOJI, S.L	CL LAGO DE LA BAÑA 2	24400 PONFERRADA	02	24 2007 017123318	0707 0707	498,12
0111	10 24105129486	MARTE RODRIGUEZ AMBIBORIX	AV PORTUGAL 10	24400 PONFERRADA	03	24 2007 017025308	0607 0607	249,44

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS</b>								
0521	07 070032925180	SANCHEZ ROBLES FRANCISCO	CL JAEN 13	24400 PONFERRADA	03	24 2007 016604164	0707 0707	286,55
0521	07 081003809418	ALONSO MARTINEZ IVAN	CL EL CASTRO 28	24414 VILLAR DE LO	03	24 2007 016605275	0707 0707	286,55
0521	07 150030690267	ANEIROS LAGO MANUEL	CL ALFONSO V 2	24001 LEON	03	24 2007 016539294	0707 0707	286,55
0521	07 151001818879	CONDE PEREIRA RAFAEL	AV AMERICA 14	24400 PONFERRADA	03	24 2007 016606184	0707 0707	286,55
0521	07 170045593869	DIEZ GUTIERREZ TEODORA	CL GENERALISIMO 69	24280 BENAVIDES DE	03	24 2007 016432493	0607 0607	38,74
0521	07 170045593869	DIEZ GUTIERREZ TEODORA	CL GENERALISIMO 69	24280 BENAVIDES DE	03	24 2007 016658829	0707 0707	21,13
0521	07 170062429736	LOPEZ CANO EVELIO ROBERT	CL DOCTOR RIVAS 12	24800 CISTIENA	03	24 2007 016658930	0707 0707	286,55
0521	07 240043045143	RODRIGUEZ MARTINEZ CANDI	AV DE LEON 115	24270 CARRIZO DE L	03	24 2007 016665091	0707 0707	289,44
0521	07 240043313713	FERNANDEZ GARCIA VIDAL	AV DEL CASTILLO, 199	24400 PONFERRADA	03	24 2007 016608612	0707 0707	286,55
0521	07 240043326746	FERNANDEZ RAMOS ANTONIO	CL MORALES 1	24700 ASTORGA	03	24 2007 016665394	0707 0707	286,55
0521	07 240043549846	RODRIGUEZ SUAREZ JOSE MA	CL RIO ERIA 12	24700 ASTORGA	03	24 2007 016665596	0707 0707	286,55
0521	07 240044134169	MALLO MORAL JESUS	CL JOSEVALGOMA SUAR	24400 PONFERRADA	03	24 2007 016609016	0707 0707	289,44
0521	07 240044828529	CADENAS CARDO SATURIO	CL GENERAL SANJURJO	24001 LEON	03	24 2007 016546873	0707 0707	286,55
0521	07 240045472365	ALONSO BLANCO ANTONIO	AV DE ESPAÑA 11	24400 PONFERRADA	03	24 2007 016609723	0707 0707	286,55
0521	07 240046166523	LOPEZ RIVA JOSE LUIS	CL PEÑA CUERVO 9	24008 LEON	03	24 2007 016548186	0707 0707	286,55
0521	07 240047129550	CARRETE LOPEZ JOSE ANTON	CL EL CARRERON 20	24492 CUBILLOS DEL	03	24 2007 016610430	0707 0707	286,55
0521	07 240051232246	FLOREZ BLANCO JOSEFINA	CL LOS PICONES 11	24282 FERRAL DEL B	03	24 2007 016551927	0707 0707	286,55
0521	07 240051810408	CARRO BLANCO BERNARDO	CL LA VEIGA 2	24719 BRIMEDA	03	24 2007 016672064	0707 0707	286,55
0521	07 240052035124	PASTRANA GONZALEZ MAXIMI	CL MOISES DE LEON 9	24006 LEON	03	24 2007 016552634	0707 0707	286,55
0521	07 240052197192	FERNANDEZ PALOMO ISAAC	CL BARRIOSCURO 15	24272 CIMANES DEL	03	24 2007 016672872	0707 0707	254,81
0521	07 240052955109	MARTINEZ FERNANDEZ DOMIN	CL PASEO ABETOS 2	24400 PONFERRADA	03	24 2007 016614268	0707 0707	286,55
0521	07 240053014925	CORCOBA FERNANDEZ JOSE A	CL JOSEVALGOMA SUAR	24400 PONFERRADA	03	24 2007 016614369	0707 0707	286,55
0521	07 240053275310	ARGUELLO TRISTAN ENRIQUE	CL ALHONDIGA_APDO17	24320 SAHAGUN	03	24 2005 013104227	0605 0605	275,50
0521	07 240053275310	ARGUELLO TRISTAN ENRIQUE	CL ALHONDIGA_APDO17	24320 SAHAGUN	03	24 2005 013577406	0705 0705	275,50
0521	07 240053275310	ARGUELLO TRISTAN ENRIQUE	CL ALHONDIGA_APDO17	24320 SAHAGUN	03	24 2005 013893361	0805 0805	275,50
0521	07 240053275310	ARGUELLO TRISTAN ENRIQUE	CL ALHONDIGA_APDO17	24320 SAHAGUN	03	24 2005 014272671	0905 0905	275,50
0521	07 240053275310	ARGUELLO TRISTAN ENRIQUE	CL ALHONDIGA_APDO17	24320 SAHAGUN	03	24 2006 010128528	1005 1005	275,50
0521	07 240053275310	ARGUELLO TRISTAN ENRIQUE	CL ALHONDIGA_APDO17	24320 SAHAGUN	03	24 2006 010175715	1105 1105	275,50
0521	07 240053275310	ARGUELLO TRISTAN ENRIQUE	CL ALHONDIGA_APDO17	24320 SAHAGUN	03	24 2006 010175917	1205 1205	275,50
0521	07 240053868323	PEREZ PEREZ ESTEBAN	CL DR. FLEMING 5	24400 PONFERRADA	03	24 2007 016615884	0707 0707	286,55
0521	07 240054109409	VOCES FRESCO LAURENTINA	CL REAL 18	24415 SAN LORENZO	03	24 2007 016616187	0707 0707	286,55
0521	07 240054435266	PEREZ GIL EUGENIO	CL MOISES DE LEON 24	24006 LEON	03	24 2007 016555664	0707 0707	286,55
0521	07 240056288572	ALVAREZ GONZALEZ JOSE AN	CL LOS LUCEROS 51	24400 PONFERRADA	03	24 2007 016618615	0707 0707	386,86
0521	07 240056331214	LOPEZ RODRIGUEZ JUAN RIC	PO SALAMANCA 91	24010 LEON	03	24 2007 010146590	1106 1106	280,97
0521	07 240056331214	LOPEZ RODRIGUEZ JUAN RIC	PO SALAMANCA 91	24010 LEON	03	24 2007 010477404	1206 1206	280,97
0521	07 240056331214	LOPEZ RODRIGUEZ JUAN RIC	PO SALAMANCA 91	24010 LEON	03	24 2007 011009688	0107 0107	286,55
0521	07 240058042858	YEBRA GONZALEZ ROGELIO	CL ASTORGA 7	24009 LEON	03	24 2007 016561021	0707 0707	286,55
0521	07 240058681745	SIERRA CALERO ABEL	CL LA ESTRELLA 4	24700 ASTORGA	03	24 2007 016681663	0707 0707	301,93
0521	07 240059604962	IGLESIAS GONZALEZ BEATRI	CL PARAMO LEONES 22	24010 SAN ANDRES D	03	24 2007 016564455	0707 0707	286,55
0521	07 240059675791	GARCIA FERNANDEZ PEDRO A	CL ASTORGA 18	24009 LEON	03	24 2007 016564657	0707 0707	286,55
0521	07 240060054701	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	CL LOPE DEVEGA 6	24193 NAVATEJERA	03	24 2007 016683481	0707 0707	286,55
0521	07 240060758555	ALONSO LUENGO FELICIDAD	AV INGENIERO SAENZ D	24009 LEON	03	24 2007 016566475	0707 0707	286,55
0521	07 240060912543	SUERO GARCIA JOSE ANTONI	CL EL RELOJ 10	24400 PONFERRADA	03	24 2007 016624372	0707 0707	286,55
0521	07 240061099873	RODRIGUEZ LOPEZ DANIEL	CL RENFE 6	24400 PONFERRADA	03	24 2007 016624473	0707 0707	286,55
0521	07 240061268615	MIRANDA FERNANDEZ JULIAN	CL ORUGO 10	24010 SAN ANDRES D	03	24 2007 016567990	0707 0707	286,55
0521	07 240061565877	DIEGUEZ ALVAREZ SANTIAGO	AV DE GALICIA 299	24411 FUENTES NUEV	03	24 2007 016625483	0707 0707	286,55
0521	07 240062434534	FRANESQUI PEREZ ANA MARI	PS SAN ANTONIO 3	24400 PONFERRADA	03	24 2007 016626190	0707 0707	317,62
0521	07 240062487478	ROBLES CRESPO MANTOLINA	CL CONSTITUCION 50	24320 SAHAGUN	03	24 2005 013117361	0605 0605	275,50
0521	07 240063025628	YAÑEZ VALES ALEJANDRINA	CL EL CAMPO (COLUMBR	24400 PONFERRADA	03	24 2007 016627002	0707 0707	299,52
0521	07 241000475178	LANCEROS ARIAS CESAR	AV NICOLAS DE BRUJAS	24400 PONFERRADA	03	24 2007 016627709	0707 0707	286,55
0521	07 241000910971	GONZALEZ SEVILLA MARIA P	CL HORNOS 6	24400 PONFERRADA	03	24 2007 016628214	0707 0707	289,44
0521	07 241000975033	TEIXEIRA BENAVIDES SONIA	CL JUAN DE RIVERA 1	24009 LEON	03	24 2007 016572539	0707 0707	286,55
0521	07 241001004638	LAULHE ARTIGOLE FIERRO R	CL SAN RAFAEL 21	24007 LEON	03	24 2007 016572640	0707 0707	286,55
0521	07 241001271992	BUITRON RUBIAL MARIA LUI	AV DE ESPAÑA 11	24400 PONFERRADA	03	24 2007 016629022	0707 0707	299,52
0521	07 241003028201	SANTIGOSA ALVAREZ JORGE	CL BATALLA SAN QUINT	24400 PONFERRADA	03	24 2007 016631749	0707 0707	286,55
0521	07 241003243924	RAMOS ROMA MONICA MARISA	AV CONSTITUCION 28	24100 VILLABLINO	03	24 2007 016631951	0707 0707	286,55
0521	07 241003323948	TERMENON RODRIGUEZ MARTA	CT ORENSE	24380 PUENTE DE DO	03	24 2007 016632557	0707 0707	286,55
0521	07 241003619594	BARREDO PALENCIA JAVIER	CL LOPEZ DEVEGA 29	24400 PONFERRADA	03	24 2007 016633567	0707 0707	286,55
0521	07 241003911709	MAXWELL HUDSON — ANTON	CL GENERAL SANJURJO	24001 LEON	03	24 2007 016578094	0707 0707	254,81
0521	07 241004411459	CASTRO RODRIGUEZ MARIA C	CL ELADIA BAYLINA 5	24400 PONFERRADA	03	24 2007 016634274	0707 0707	289,44
0521	07 241004504520	OSORIO GONZALEZ DIEGO	CL FAJEROS	24001 LEON	03	24 2006 014187067	0806 0806	280,97
0521	07 241004504520	OSORIO GONZALEZ DIEGO	CL FAJEROS	24001 LEON	03	24 2006 014612251	0906 0906	280,97
0521	07 241004504520	OSORIO GONZALEZ DIEGO	CL FAJEROS	24001 LEON	03	24 2006 014999847	1006 1006	280,97
0521	07 241004504520	OSORIO GONZALEZ DIEGO	CL FAJEROS	24001 LEON	03	24 2007 010165182	1106 1106	280,97
0521	07 241004504520	OSORIO GONZALEZ DIEGO	CL FAJEROS	24001 LEON	03	24 2007 010360293	1206 1206	280,97
0521	07 241004900907	SOUSA DIZ JONNATHAN	CL NAVAS DETOLOSA 1	24400 PONFERRADA	03	24 2007 016635284	0707 0707	286,55
0521	07 241005213428	BLANCO FRAILE MARIA LUZ	CL LA COLADA 9	24700 ASTORGA	03	24 2007 016697730	0707 0707	286,55
0521	07 241005364180	GONZALEZ SOARES MIGUEL A	AV HUERTAS DEL SACRA	24400 PONFERRADA	03	24 2007 016636496	0707 0707	286,55
0521	07 241006008020	ARRIBA DIAZ RUBEN DAVID	CL CAMPO DE LA CRUZ	24400 PONFERRADA	03	24 2007 016637409	0707 0707	286,55
0521	07 241006740368	SANTISTEBAN CASTRO FABIA	UR PATRICIA TEJASVI	24400 PONFERRADA	03	24 2007 016638116	0707 0707	286,55
0521	07 241007319742	VILORIA MIRANDA ANTONIO	CL EL TESO 28	24700 ASTORGA	03	24 2007 016700255	0707 0707	286,55
0521	07 241007350963	QUIROGA MARTINEZ GENMA M	CL SANTALLA DE OSCOS	24560 TORAL DE LOS	03	24 2007 016639126	0707 0707	286,55
0521	07 241007656313	MORAN RUBIAS JOSE JAVIER	CL PIO GULLON 14	24700 ASTORGA	03	24 2007 016581532	0707 0707	286,55
0521	07 241007673689	LORDEN VAZQUEZ JOSE ENRI	CL ISIDRO RUEDA 20	24400 PONFERRADA	03	24 2007 016640035	0707 0707	351,46
0521	07 241008886290	PEREZ VIZCAINO ROSA MARI	CL EL POZO 16	24413 MOLINASECA	03	24 2007 016641247	0707 0707	254,81

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 241009193256	PARADA FERNANDEZ ENCINA	CL SATURNINO CACHON	24400 PONFERRADA	03	24 2007 016641449	0707 0707	286,55
0521	07 241010208019	SANTOS PEREZ BELEN	CL SAN AGUSTIN 2	24001 LEON	03	24 2007 016584865	0707 0707	286,55
0521	07 241010587026	AYADI — MOHAMMED	CL ROSALES 12	24400 PONFERRADA	03	24 2007 016643974	0707 0707	286,55
0521	07 241010598039	DIAZ DEL BARRIO VERONICA	CL SANTIAGO APOSTOL	24010 TROBAJO DEL	03	24 2007 016585471	0707 0707	299,53
0521	07 241010682208	REBORDINOS BENAVIDES PAB	CL JUAN DE LA COSA 9	24009 LEON	03	24 2007 010172660	1106 1106	280,97
0521	07 241010682208	REBORDINOS BENAVIDES PAB	CL JUAN DE LA COSA 9	24009 LEON	03	24 2007 016585572	0707 0707	286,55
0521	07 241010765666	ZOTES TRAPIELLO ROMAN	CL ANCHA 20	24890 SAN FELIZ DE	03	24 2007 016585875	0707 0707	286,55
0521	07 241012845914	DOS SANTOS SAMPAJO JORGE	AV DEL CASTILLO 197	24400 PONFERRADA	03	24 2007 016645590	0707 0707	286,55
0521	07 241014590193	BOITEL MARTINEZ OLIVIA C	CL ISAAC PERAL 13	24400 PONFERRADA	03	24 2007 016647109	0707 0707	286,55
0521	07 241016789164	FACCIOLO — TERESA	CL SAN VICENTE MARTI	24004 LEON	03	24 2007 016592747	0707 0707	321,17
0521	07 241017022065	RODRIGUEZ HELENA LUCIA U	CL GOMEZ NUÑEZ 40	24400 PONFERRADA	03	24 2007 016648624	0707 0707	63,71
0521	07 241018167372	PEREIRA — RICARDO	CL CAMPO DE LA CRUZ	24400 PONFERRADA	03	24 2007 016649129	0707 0707	299,52
0521	07 241018269931	PAP — PAUL	CL SAN CRISTOBAL, 12	24492 CUBILLOS DEL	03	24 2007 016649331	0607 0607	286,55
0521	07 271008482276	MAYA DACOSTA GONZALO	CL JOSE ANTONIO 39	24394 BARRIENTOS	03	24 2007 016709450	0707 0707	303,85
0521	07 281102300054	GARCIA LOPEZ ROBERTO	CL GENERAL GOMEZ NUÑ	24400 PONFERRADA	03	24 2007 016651452	0707 0707	254,81
0521	07 281218705916	AKINCI — SEYIT AHMET	PZ MAYOR 9	24003 LEON	03	24 2007 016597700	0707 0707	286,55
0521	07 281247807229	VICENTE RODRIGUEZ ALBERT	CL CAMINO DE SANTIAG	24400 PONFERRADA	03	24 2007 016651957	0707 0707	286,55
0521	07 320037181824	FERNANDEZ ANTA MANUEL	AV DE COMPOSTILLA 21	24400 PONFERRADA	03	24 2007 016652563	0707 0707	286,55
0521	07 331021414805	LLAMAZARES GARCIA MARIA	CL JUAN RAMON JIMENE	24009 LEON	03	24 2007 016600427	0707 0707	254,81
0521	07 390037296150	DE LA PUENTE PRIETO JESU	CL FRANCISCO COMBARR	24793 CASTRILLO DE	03	24 2007 016714807	0707 0707	289,44
0521	07 430049952845	GONZALEZ PRADA SEGUNDO	CL ALDAMA -URBANIZA	24400 PONFERRADA	03	24 2007 016655391	0707 0707	286,55
0521	07 470027428246	RONDA CASADO JESUS MARIA	PZ MAYOR	24414 CAMPO	03	24 2007 016655593	0607 0607	286,55
0521	07 470027428246	RONDA CASADO JESUS MARIA	PZ MAYOR	24414 CAMPO	03	24 2007 016655694	0707 0707	286,55
0521	07 470029733412	FERNANDEZ FERNANDEZ JESU	CL MONASTERIO CARRAC	24400 PONFERRADA	03	24 2007 016655795	0707 0707	286,55
0521	07 481039511521	DO ESPIRITO SANTO ISMAEL	CT LEON ASTORGA 34	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2007 016717332	0707 0707	286,55

**RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

0611	07 240060487157	NUÑEZ RODRIGUEZ JESUS	CL MORALES 9	24700 ASTORGA	03	24 2007 016515955	0607 0607	91,87
0611	07 241014017186	CORTES SAEZ IVAN	CL JULIO DEL CAMPO 4	24002 LEON	03	24 2007 016493626	0507 0507	49,00
0611	07 241015956075	KIROV ALEKSIEV ALEKSI	CT CIRCUNVALACION	24237 VILLADEMOR D	03	24 2007 016522726	0607 0607	91,87
0611	07 241016011043	ACHKOU — HAMMADI	CL LA ERA	24930 QUINTANA DE	03	24 2007 016523029	0607 0607	91,87
0611	07 241016111376	MORALES URBANO BIBIANA	CL CAMINO VIEJO DE G	24400 PONFERRADA	03	24 2007 016503932	0607 0607	91,87
0611	07 241016948408	LAZIRI — BRAHIM	CL MARQUESSES DE SANT	24270 CARRIZO DE L	03	24 2007 016525756	0607 0607	91,87
0611	07 241017255471	OUSIDI AMAR ASSAID	CL QUINTANA S/N	24930 VILLAHIBIERA	03	24 2007 016528382	0607 0607	91,87
0611	07 241017851720	BOUDADENE — MOHAMED	CL SAN ISIDRO LABRAD	24240 SANTA MARIA	03	24 2007 016530507	0607 0607	15,31
0611	07 241018152824	GALEANO ORREGO JULIO CES	AV VERARDO GARCIA RE	24400 PONFERRADA	03	24 2007 016505851	0507 0507	91,87
0611	07 320037495456	SOTO CASTRO VICENTE LUIS	CL ALBACETE 6	24400 PONFERRADA	03	24 2007 016506659	0607 0607	91,87
0611	07 470024334451	YAGUE SIMON PEDRO	TR EL ARCO 16	24320 SAHAGUN	03	24 2007 016535860	0607 0607	91,87
0613	10 24005301118	GALARRAGA CASTAÑON ESTEB	ZZ NO CONSTA 1	24690 VILLAMANIN	03	24 2007 016013575	0507 0507	139,18
0613	10 24005301118	GALARRAGA CASTAÑON ESTEB	ZZ NO CONSTA 1	24690 VILLAMANIN	03	24 2007 016947102	0607 0607	192,84

**RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR**

1211	10 24104065823	OUZAID — NORDDINE	CL LA JOSA 27	24346 VEGA DE INFA	03	24 2007 016737136	0607 0607	175,74
1211	10 24104093105	SANTOS MACHADO ANTERO	CL LOPE DEVEGA 22	24300 BEMBIBRE	03	24 2007 016730567	0607 0607	175,74
1211	10 24104179694	BLANCO FERNANDEZ ANGEL	AV PORTUGAL 29	24400 PONFERRADA	03	24 2007 016731375	0607 0607	175,74
1211	10 24104527278	BILBAO ABEJON JOSE ANTON	CL BATALLA DE OTUMBA	24400 PONFERRADA	03	24 2007 016732688	0607 0607	123,02
1211	10 24104572445	CAMPELO FERNANDEZ JOSE L	AV LA LIBERTAD 27	24400 PONFERRADA	03	24 2007 016732890	0607 0607	175,74
1211	10 24104587906	FERNANDEZ ALVAREZ CESAR	CR BOÑAR 50091	24226 VILLARENTE	03	24 2007 016738045	0607 0607	175,74
1211	10 24104661967	CORTES SAEZ JUANA	CL PRINCIPE DE ASTUR	24660 CI ERA	03	24 2007 016738146	0607 0607	175,74
1211	10 24104723706	GARCIA RUIZ JOSE MAXIMO	CL COLOMBIA 5	24400 PONFERRADA	03	24 2007 016733395	0607 0607	175,74
1211	10 24104824443	DIEGUEZ CAMPOS JOSE	CL LAS VIÑAS 6	24400 PONFERRADA	03	24 2007 016733500	0607 0607	175,74
1211	10 24105111504	VILORIA MIRANDA ANTONIO	CL EL TESO 28	24700 ASTORGA	03	24 2007 016739661	0607 0607	175,74
1221	07 241003279892	MARTINEZ SEGURA ALEXANDR	CL CONDE DE LOS GAIT	24400 FLORES DEL S	03	24 2007 016727335	0607 0607	175,74
1221	07 241010951683	MOSQUERA MORALES LUZ ANG	CL GOYA 14	24008 LEON	03	24 2007 016718544	0607 0607	175,74
1221	07 241014839565	MARTINEZ ROBLES DULCE MI	PZ LOS MOLINOS 2	24400 PONFERRADA	03	24 2007 016727941	0607 0607	175,74
1221	07 241014940811	PEREZ TAVERA VALENTINA	CL OBISPO MERIDA 4	24400 PONFERRADA	03	24 2007 016728143	0607 0607	117,17
1221	07 241015213825	PANTALEON SENA DIONISIA	AV EL CASTILLO 182	24400 PONFERRADA	03	24 2007 016728244	0607 0607	175,74
1221	07 241015874334	FLORES LARRIAL ANA GREGO	CL 24 DE ABRIL 19	24003 LEON	03	24 2007 016719857	0607 0607	175,74
1221	07 241016176448	FABIAN DE JESUS JUANA	CL VALLE INCLAN 5	24009 LEON	03	24 2007 016720463	0607 0607	175,74

**RÉGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS**

2300	07 240041312075	GRANDE MATEOS JUSTO	CL LAS CANDELAS	24700 ASTORGA	08	24 2007 011389507	0706 1006	1.447,44
------	-----------------	---------------------	-----------------	---------------	----	-------------------	-----------	----------

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GERONA****RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS**

0521	07 171003752985	SOBRIN TABOADA ESTHER	CL LA JUNCAL 8	24300 BEMBIBRE	03	17 2007 023450704	0707 0707	308,18
------	-----------------	-----------------------	----------------	----------------	----	-------------------	-----------	--------

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ****RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL**

0111	10 11110165687	ALVAREZ RODRIGUEZ JOSE G	CL BARAHONA 23	24003 LEON	03	11 2007 026531957	0607 0607	558,00
------	----------------	--------------------------	----------------	------------	----	-------------------	-----------	--------

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORENSE****RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL**

0111	10 32102481315	MARGRAEX COMBARROS, S.L.	CR MADRID-CORUÑA KM	24715 COMBARROS	02	32 2007 014375973	0507 0507	1.090,03
0111	10 32102481315	MARGRAEX COMBARROS, S.L.	CR MADRID-CORUÑA KM	24715 COMBARROS	02	32 2007 015095995	0607 0607	1.090,03
0111	10 32102481315	MARGRAEX COMBARROS, S.L.	CR MADRID-CORUÑA KM	24715 COMBARROS	02	32 2007 015192591	0707 0707	1.090,03

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LUGO**

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS</b>								
0521	07 241013764380	PORTOCARRERO BALLESTEROS	CL MOISES DE LEON 45	24006 LEON	03	27 2007 015433705	0707 0707	290,52

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA**

<b>RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL</b>								
0111	10 43106612464	ACIS 2002, S.L.	CL LUIS S. CARMONA I	24002 LEON	03	43 2007 024304012	0607 0607	115,40

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE**

<b>RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>								
0611	07 031059029982	KASSI — AHMED	AV ASTORGA 75	24198 VIRGEN DEL C	03	03 2007 044468084	0607 0607	24,49

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BURGOS**

<b>RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS</b>								
0521	07 091009301925	BOGATU — LILIANA MARIA	CL JUAN DE MALINAS I	24005 LEON	03	09 2007 014798626	0607 0607	286,55
0521	07 091009301925	BOGATU — LILIANA MARIA	CL JUAN DE MALINAS I	24005 LEON	03	09 2007 014798727	0707 0707	286,55

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

<b>RÉGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS</b>								
2300	07 291075960494	DEL VALLE LOPEZ VICTOR	CT LEON-COLLANZO 17	24008 VILLAQUILAMB	08	29 2007 013840751	0606 0706	742,75

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

<b>RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>								
0611	07 231038282764	HOUARRI — MOHAMMED	AV OVIEDO I	24008 NAVATEJERA	03	23 2007 022172940	0607 0607	39,80

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA**

<b>RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS</b>								
0521	07 461084904725	BIEDRZYCKI — WALDEMAR	CL BATALLA CERIÑOOLA	24400 PONFERRADA	03	46 2007 057496306	0707 0707	299,52

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA**

<b>RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL</b>								
0111	10 34101215926	INGENIERIA CONSTRUCTIVA	AV ESPAÑA I I	24400 PONFERRADA	01	34 2007 000003170	0906 0906	443,07

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID**

<b>RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>								
0613	10 47104640246	OUZAID — NORDDINE	CL CAMINO DE SANTIAG	24226 VILLARENTE	03	47 2007 016660754	0507 0507	212,02
0613	10 47104640246	OUZAID — NORDDINE	CL CAMINO DE SANTIAG	24226 VILLARENTE	03	47 2007 017720680	0607 0607	204,38

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

<b>RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL</b>								
0111	10 19101459561	ACIS 2002, S.L.	CL LUIS S CARMONA 13	24002 LEON	03	19 2007 013156749	0607 0607	115,03
0111	10 19101459561	ACIS 2002, S.L.	CL LUIS S CARMONA 13	24002 LEON	03	19 2007 013156850	0607 0607	420,78
0111	10 19101459561	ACIS 2002, S.L.	CL LUIS S CARMONA 13	24002 LEON	03	19 2007 013156951	0607 0607	448,84

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MADRID**

<b>RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS</b>								
0521	07 281038324312	CALVO GARCIA ISMAEL	CL LA CAMPAZA 60	24270 CARRIZO DE L	03	28 2007 094156212	0707 0707	286,55

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA**

<b>RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL</b>								
0111	10 08140639922	ACIS 2002 S.L.	CL LUIS SALVADOR CAR	24002 LEON	03	08 2007 098342870	0607 0607	62,75

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO**

<b>RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL</b>								
0111	10 45104177924	ACIS 2002, S.L.	CL LUIS CARMONA 13	24002 LEON	03	45 2007 022175740	0607 0607	227,15

1648

**Administración 24/03**

Relación de empleadores y trabajadores incluidos en el campo de aplicación del Régimen Especial de Empleados de Hogar, en la modalidad de servicios exclusivos y permanentes, a los que no se han podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

C.C.C./N.A.F	Empleador/trabajador	Resolución	F.Resolución	F.Efectos	Localidad
24105109076	José Bernardo Ramos Blanco	Baja	04-12-2007	24-11-2007	León
241012296145	Luz Dary Villada Aguirre				

C.C.C./N.A.F	Empleador/trabajador	Resolución	F. Resolución	F. Efectos	Localidad
24104867081	Lucila Julit Guerrero Rey	Baja	09-07-2007	02-07-2007	Villacalviel
241017670248	Hlima Loubi				

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

León, 12 de febrero de 2007.—La Jefe de Área, M<sup>a</sup> Luisa Elena González González.

1514

\* \* \*

Relación de trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social a los que no se han podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

Trabajador	NAF	Resolución	F. resolución	F. efectos	Localidad
Soufiane Souidi	241018584270	Alta	22-10-2007	22-10-2007	Sahagún
María Alba Bajo Villacé	241014169962	Alta	15-10-2007	15-10-2007	Sahagún
María Alba Bajo Villacé	241014169962	Baja	29-10-2007	16-10-2007	Sahagún
Florentino Marcos Luengos	240039103812	Alta	15-10-2007	15-10-2007	Sahagún
Florentino Marcos Luengos	240039103812	Baja	29-10-2007	16-10-2007	Sahagún
Azeddine Jabrane	391013735840	Alta	19-12-2007	19-11-2007	Villaverde de Arcayos
Mustapha El Othemany	061023954075	Alta	22-11-2007	22-11-2007	Almanza
Hafida Racifi	241016985689	Baja	12-12-2007	31-08-2007	Campazas
Petar Panayotov Tsvetkov	241016927287	Baja	18-12-2007	31-03-2007	Valderas
Abderrazzak El Khalladt	241016133305	Alta	23-11-2007	23-11-2007	Valderas
Mustapha Fedlan	241012573001	Baja	18-12-2007	31-03-2007	Valdearcos
Guzmán Plutarco Prado Sánchez	241015948193	Baja	19-12-2007	30-11-2007	Moscas del Páramo
Fabian Hill	241012160446	Baja	18-12-2007	31-03-2007	La Aldea de la Valdoncina
Abderrazzak El Ataoui	241011712529	Baja	18-12-2007	31-03-2007	Ardón
Francisco Riol Urdiales	240044027570	Baja	29-11-2007	16-11-2007	Valle de Las Casas
El Houssein Gadar	241018467567	Alta	23-10-2007	23-10-2007	San Millán de los Caballeros
Khalid Fihri	241016342661	Alta	07-12-2007	06-12-2007	San Millán de los Caballeros
Mimoun Zoubir	241017792510	Baja	16-10-2007	05-10-2007	San Millán de los Caballeros
Salah Fihri	241018570429	Alta	04-10-2007	04-10-2007	San Millán de los Caballeros
Rumen Borisov Radev	471014483618	Alta	22-11-2007	22-11-2007	Valencia de Don Juan
Kapka Vacheva Marinova	241016075509	Alta	19-11-2007	01-11-2007	Valencia de Don Juan
Hafida Mimouni	241017847575	Alta	29-11-2007	01-09-2007	Valencia de Don Juan
Asen Borislavov Nankov	471015448564	Baja	19-11-2007	28-02-2007	Valencia de Don Juan
Rumen Borisov Radev	471014483618	Alta	15-10-2007	15-10-2007	Valencia de Don Juan
Krasimir Borisl Ganchev	241018617717	Alta	07-11-2007	12-10-2007	León
Diyana Milenova Gancheva	241018606094	Alta	07-11-2007	11-10-2007	León
Eugenio González Ordás	241014927471	Baja	06-11-2007	14-10-2007	León
Tsvetelina Biserova Stefanova	471013172300	Baja	19-11-2007	11-10-2007	Carbajal de Fuentes
Kaloyan Biserov Stefanov	471013172296	Baja	19-11-2007	11-10-2007	Carbajal de Fuentes
Katya Mihaylova Asenova	471012911309	Baja	19-11-2007	11-10-2007	Carbajal de Fuentes
Hristiyan Biserov Stefanov	471013172195	Baja	19-11-2007	11-10-2007	Carbajal de Fuentes
José Mario Pereira Vale	241005627595	Alta	04-10-2007	02-10-2007	Lorenzana
Yassine Olitamghart	241011622502	Baja	19-09-2007	31-12-2006	Villamañán
Abdelghni El Harkaoui	241009478394	Alta	16-10-2007	01-10-2007	Villarente
Nazike Pedaim Mahmud	241018604175	Alta	07-11-2007	11-10-2007	Valdevimbre
Nazike Pedaim Mahmud	241018604175	No inscrip	31-10-2007	11-10-2007	Valdevimbre
Todoritsa Todor Hristova	241017135738	Baja	23-10-2007	18-10-2007	Grajal de Ribera
Todoritsa Todor Hristova	241017135738	Alta	22-10-2007	16-10-2007	Grajal de Ribera
Oussama Guimimi	031046537089	Baja	19-11-2007	28-02-2007	Astorga
Penka Mitrova Kostova	241014984156	Mod. alta	25-10-2007	03-09-2007	Fresno de la Vega
Konstantin Atan Kostov	241015076005	Mod alta	25-10-2007	03-09-2007	Fresno de la Vega
Goran Nenov Histov	241017110981	Alta	14-12-2007	14-12-2007	Villaquejida
Abdellah Chakiri	241016909103	Mod. alta	25-09-2007	20-08-2007	Roperuelos del Páramo
Mohamed Chaabi	241014777224	Alta	26-11-2007	26-11-2007	Santibáñez de Porma
Abderrahmane Ouannas	241014708617	Baja	17-10-2007	09-09-2007	Santibáñez de Porma
Kliment Vasilev Georgiev	241015171890	Baja	15-11-2007	28-02-2007	La Bañeza
Es Said Rida	241016882023	Alta	05-09-2007	05-09-2007	La Bañeza
Said Bentahar	241017678130	Baja	15-10-2007	12-10-2007	Villamartín de Don Sancho
Dimitar Ianev Tumbalov	471011660211	Alta	16-10-2007	14-09-2007	Quintanilla

Trabajador	NAF	Resolución	F.resolución	F. efectos	Localidad
Noureddine Jabrane	241017974685	Alta	02-10-2007	02-10-2007	Espejos de la Reina
Miguel Francisco Rueda Ferrero	41/0154329234	Baja	19-11-2007	28-02-2007	La Mata del Páramo
Biser Ilier Borislavov	241015041447	Baja	19-11-2007	28-02-2007	Villamol
Héctor González Pastor	241012582701	Alta	09-10-2007	09-10-2007	Villaquilambre
Alberto González Estévez	460173939693	No inscrip.	31-10-2007	04-10-2007	Cerezales del Condado
Mhamed Salhi	461055520593	Baja	13-09-2007	13-07-2007	Villademor de la Vega
Mohamed Diarra	061018518993	No inscrip.	28-09-2007	21-09-2007	La Robla
Mustapha Rachidi	241016002454	Baja	22-11-2007	09-08-2007	Saludes de Castroponce
Btissam Khalila Bouhamd	241016307804	Baja	18-10-2007	31-01-2007	Riego de la Vega
Neno Goranov Hristov	241016077428	Baja	31-10-2007	22-10-2007	Laguna de Negrillos

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

León, 30 de enero de 2008.—La Jefa de Área, M<sup>a</sup> Luisa Elena González González.

1041

\*\*\*

Relación de trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social a los que no se han podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

Trabajador	NAF	Resolución	F.resolución	F. efectos	Localidad
Vanesa Rodríguez Castillo	241016115925	Baja oficio	16-10-2007	30-09-2007	La Robla
M <sup>a</sup> Concepción López Méndez	240033045958	Baja oficio	30-03-2007	01-08-2004	Pedrún de Torío
Agustina Fernández Lorenzana	240046704972	Baja oficio	27-03-2007	01-04-2005	Celada

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

León, 4 de febrero de 2008.—La Jefa de Área, M<sup>a</sup> Luisa Elena González González.

1150

\*\*\*

Relación de empleadores y trabajadores incluidos en el campo de aplicación del Régimen Especial del Hogar, en la modalidad de servicios parciales y discontinuos, a los que no se han podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos.

N.A.F.: 241014877658.

Empleador/Trabajador: María Luz Urrea Díaz.

Resolución: Mod. fechas.

F. resolución: 09-07-2007.

F. efectos: 01-05-2007 a 12-06-2007.

Localidad: La Bañeza.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

León, 12 de febrero de 2007.—La Jefa de Área, M<sup>a</sup> Luisa Elena González González.

1515

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Norte

Dirección Técnica

ESTUDIO ECONÓMICO DE FIJACIÓN DEL CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE BÁRCENA Y DE LA TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA EL REGADÍO DE LA SUBZONA ALTA DEL BIERZO (LEÓN). AÑO 2008

INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se somete a información pública el "Estudio Económico de Fijación del Canon de Regulación del Embalse de Bárcena y de la Tarifa de Utilización del Agua para el Regadío de la Subzona Alta del Bierzo (León). Año 2008", redactado con participación de los representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico I.

Los valores obtenidos en el Estudio son los siguientes:

-Parcelas susceptibles de riego no regadas:

Canon: 6,168577 euros/ha

Tarifa: 21,126344 euros/ha

-Parcelas susceptibles de riego, entre el 1<sup>o</sup> y 5<sup>o</sup> año de riego:

Canon: 10,476521 + 0,243670 x n euros/ha

Tarifa: 29,200362 + 0,584956 x n euros/ha

-Parcelas susceptibles de riego, entre el 6<sup>o</sup> y 25<sup>o</sup> año de riego:

Canon: 11,390284 + 0,060918 x n euros/ha

Tarifa: 31,393949 + 0,146239 x n euros/ha

-Parcelas susceptibles de riego, a partir del 26º año de riego:

Canon: 12,913223 euros/ha

Tarifa: 31,887899 euros/ha

Siendo n el número de años de riego de la parcela.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en Ponferrada, Embalse de Bárcena donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 18 de enero de 2008.—El Director Técnico del Organismo, P.D. el Ingeniero Jefe del Área Galicia-Sil, José Javier González Martínez.  
647 35,20 euros

\*\*\*

ESTUDIO ECONÓMICO DE FIJACIÓN DEL CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE BÁRCENA Y DE LA TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA EL REGADÍO DE LA SUBZONA BAJA DEL BIERZO (LEÓN). AÑO 2008

INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se somete a información pública el "Estudio Económico de Fijación del Canon de Regulación del Embalse de Bárcena y de la Tarifa de Utilización del Agua para el Regadío de la Subzona Baja del Bierzo (León). Año 2008", redactado con participación de los representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico I.

Los valores obtenidos en el Estudio son los siguientes:

-Parcelas susceptibles de riego no regadas:

Canon: 4,493773, euros/ha.

Tarifa: 4,986544, euros/ha.

-Parcelas susceptibles de riego, entre el 1º y 5º año de riego:

Canon:  $4,682590 + 0,274006 \times n$  euros/ha.

Tarifa:  $7,043708 + 0,325089 \times n$  euros/ha.

-Parcelas susceptibles de riego, entre el 6º y 25º año de riego:

Canon:  $5,710113 + 0,068502 \times n$  euros/ha.

Tarifa:  $8,262790 + 0,081272 \times n$  euros/ha.

-Parcelas susceptibles de riego, a partir del 26º año de riego:

Canon: 7,422651 euros/ha.

Tarifa: 10,294593 euros/ha.

Siendo n el número de años de riego de la parcela.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en Ponferrada, Embalse de Bárcena, donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 18 de enero de 2008.—El Director Técnico del Organismo, P.D. el Ingeniero Jefe del Área Galicia-Sil, José Javier González Martínez.  
648 35,20 euros

\*\*\*

ESTUDIO ECONÓMICO DE FIJACIÓN DEL CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE BÁRCENA PARA USOS DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA A POBLACIONES (LEÓN). AÑO 2008

De conformidad con lo establecido en el artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se somete a información pública el "Estudio Económico de Fijación del Canon de Regulación del Embalse de Bárcena para usos de Abastecimientos de agua a poblaciones (León). Año 2008", redactado con participación de los representan-

tes de los usuarios en la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico I.

Los valores obtenidos en el Estudio son los siguientes:

Canon: 0,00234471538 euros/m<sup>3</sup>.

Tarifa: 0,00097186923 euros/m<sup>3</sup>.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en Ponferrada, Embalse de Bárcena, donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 18 de enero de 2008.—El Director Técnico del Organismo, P.D. el Ingeniero Jefe del Área Galicia-Sil, José Javier González Martínez.  
649 22,40 euros

\*\*\*

ESTUDIO ECONÓMICO DE FIJACIÓN DEL CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE BÁRCENA PARA USOS INDUSTRIALES (LEÓN). AÑO 2008

INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se somete a información pública el "Estudio Económico de Fijación del Canon de Regulación del Embalse de Bárcena para usos industriales (León). Año 2008", redactado con participación de los representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico I.

Los valores obtenidos en el Estudio son los siguientes:

-Usuarios industriales con consumo: 0,00234244290 euros/m<sup>3</sup>.

-Usuarios industriales sin consumo: 0,00023447669 euros/m<sup>3</sup>.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en Ponferrada, Embalse de Bárcena, donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 18 de enero de 2008.—El Director Técnico del Organismo, P.D. el Ingeniero Jefe del Área Galicia-Sil, José Javier González Martínez.  
650 22,40 euros

\*\*\*

ESTUDIO ECONÓMICO DE FIJACIÓN DEL CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE BÁRCENA Y DE LA TARIFA DE UTILIZACIÓN DE LA PRESA DE FUENTE DEL AZUFRE PARA USUARIOS HIDROELÉCTRICOS (LEÓN-LUGO-ORENSE). AÑO 2008

INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se somete a información pública el "Estudio Económico de Fijación del Canon de Regulación del Embalse de Bárcena y de la Tarifa de Utilización de la Presa de Fuente del Azufre para usuarios hidroeléctricos (León, Lugo, Orense). Año 2008", redactado con participación de los representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico I.

Los valores de los cánones y tarifas obtenidos en el Estudio son los siguientes:

-Aprovechamiento de pie de Presa de Bárcena:

Canon: 0,00394901377 euros/kWh.

-Aprovechamientos de aguas abajo de la Presa de Bárcena que no derivan de la Presa de Fuente del Azufre:

Canon: 0,00084100084157787 euros/kWh.

-Aprovechamientos de aguas abajo de la Presa de Bárcena que derivan de la Presa de Fuente del Azufre:

Canon: 0,00084157787 euros/kWh.

Tarifa: 0,00125702598 euros/kWh.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este anuncio en los boletines oficiales de las provincias de León, Lugo y Orense, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en:

Ponferrada, Embalse de Bárcena;

Lugo, Ronda de la Muralla, 131;

Orense, c/ Progreso, 6;

donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 18 de enero de 2008.—El Director Técnico del Organismo, P.D. del Ingeniero Jefe del Área Galicia-Sil, José Javier González Martínez.  
651 32,20 euros

## Confederación Hidrográfica del Duero

### Comisaría de Aguas

#### ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Junta Vecinal de Vanidodes, con NIF/CIF P-2400802-A, y domicilio en 24396 Vanidodes (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de retirada de lodos y desbroce de vegetación en el cauce del río Rodrigatos, en el casco urbano de Vanidodes, en el término municipal de Magaz de Cepeda, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Retirada de lodos acumulados en el cauce, desbroce de arbustos, corta de rebrotes de chopos y retirada de escombros a vertedero autorizado, en el cauce del río Rodrigatos a su paso por el casco urbano de Vanidodes, en una longitud aproximada de 400 m, en el término municipal de Magaz de Cepeda, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: OC 35190/07-LE-S.

Valladolid, 31 de enero de 2008.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresl.

1039

20,00 euros

\*\*\*

#### ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Teresa Bayón Rodríguez, con NIF/CIF 71.390.753-H y domicilio en calle Herminio Rodríguez, nº 1, 3º H, 24850 Boñar (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras de colocación de una protección con piedra de escollera en el cauce del arroyo Arvejal, en el término municipal de Boñar, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Realizar obras de colocación de una protección con piedra de escollera en un tramo aproximado de 10 m por 1,30 m de altura en el cauce del arroyo Arvejal, para proteger los cimientos de la vivienda del solicitante, en el casco urbano de la localidad de Boñar, término municipal el mismo, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por

el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, y Real Decreto 9/2008, de 11 de enero (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: OC 33818/07-LE-S.

Valladolid, 6 de febrero de 2008.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresl.

1259

21,60 euros

## Administración de Justicia

### Juzgados de lo Contencioso Administrativo

#### NÚMERO DOS DE LEÓN

02130.

Número de identificación único: 24089 3 0001368/2007.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 146/2007.

Sobre: Administración del Estado.

De: María Diamantina Isabel Cañas Fernández.

Procuradora: Nuria Becker Fernández-Llamazares.

Contra: Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### EDICTO

Doña Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número dos de León.

Hago saber: Que, en el recurso contencioso administrativo número procedimiento ordinario 146/2007 tramitado en este Juzgado, a instancia de la Procuradora doña Nuria Becker Fernández-Llamazares, en nombre de María Diamantina Isabel Cañas Fernández contra Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha acordado por resolución dictada en el día de hoy, conceder el plazo de quince días para la personación, en legal forma, de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad o disconformidad de derecho del acto impugnado.

En León, a 25 de octubre de 2007.—La Secretaria, Begoña González Sánchez.

12625

20,00 euros

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### CANAL ALTO DEVILLARES

A tenor de lo dispuesto en el capítulo VI de las Ordenanzas, se convoca Junta General ordinaria de la Comunidad de Regantes del Canal Alto de Villares, que tendrá lugar el próximo día 30 de marzo de 2008 a las 11.30 horas en primera convocatoria, en su domicilio social de Villagarcía de la Vega (León). De no alcanzarse mayoría suficiente, se celebrará en segunda y última convocatoria a las 12.00 horas del mismo día y lugar, siendo válidos todos los acuerdos que se adopten, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1º - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la junta anterior.

2º - Memoria que presente la Junta de Gobierno.

3º - Balance económico del ejercicio 2007.

4º - Limpieza de cauces y turnos de riego para la campaña.

5º - Asuntos de interés general, ruegos y preguntas.

Villagarcía de la Vega, 14 de febrero de 2008.—El Presidente, Miguel Oria Pérez.

1296

16,00 euros